EL DEMÓCRATA

LÚNES 29 Y MÁRTES 30 DE AGOSTO DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V -- NÚMERO 1888

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad............................	25 pesos
Campaña y Provincias..............	35 »
Por medio de agentes...............	30 »
Número suelto..........................	1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, AGOSTO 30 DE 1881

Szemeredy!!

Juicio criminal ante el Tribunal de segunda Instancia

INFORME IN VOCE DEL

Doctor Don Dámaso Centeno

PRUEBAS

A FAVOR DE SZEMEREDY

El acusado toma la palabra

Gran impresion en el numeroso auditorio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL

admitiendo las pruebas

Como lo habíamos anunciado, hoy tuvo lugar la segunda audiencia ante la sala del crímen, en el ruidoso juicio de Szemeredy, acusado de haber asesinado alevosamente á la prostituta Caroline Metz.

Un inmenso gentío poblaba los alrededores de la Plaza de la Victoria, los corredores del Cabildo y el patio bajo de los Tribunales. Triples hileras de personas se habian situado á la derecha é izquierda de la hermosa escalinata de mármol que conduce hasta la sala roja del Crímen.

Esperaban ver al paso por allí al defensor y al reo, cuya novelesca vida ha despertado tanto interés.

Como á las 2 de la tarde llegó el Doctor Centeno y poco despues el Presidente del Tribunal, Doctor Barra, ordenó al Comisario Reboredo que condujera al reo al banco de los acusados.

Entonces se produjo un gran barullo —Detras de Szemeredy se precipitaron á la sala, numerosas personas, ávidas de recojer hasta los menores incidentes de la interesante causa, y las pruebas que el defensor habia prometido en la anterior—Los soldados colocados allí, tuvieron que contener con las culatas de los fusiles y con sable en mano, aquella inmensa mole de gente que se habia llevado por delante los estrados, el banco del acusado y hasta la tribuna de los Jueces.

Contenida la avalancha penetraron los Jueces seguidos del defensor, quien fué invitado á continuar con la palabra.

El doctor Centeno — Manifestó que creia haber dejado establecidos en toda su estension y valor, los hechos que formaban el proceso de que se trataba.

Este juicio, Exmo. señor, dijo, se divide en dos partes fundamentales—puede seguirse en dos caminos para la averiguacion del hecho criminal.

El primer camino es la declaracion del rufian Roberto Rughier (a) Bautista Castagnet.

La segunda declaracion es la de mi defendido Luis Szemeredy.

Rughier acusa á mi defendido. Este [illegible] á Rughier.

Al Juez corresponde examinar ambas declaraciones, constatar su lógica y oportunidad, ver sus consecuencias y contradicciones, y pronunciar el fallo de la ley, con arreglo á aquella que crea mas verosímil y mas sincera.

El Tribunal tiene á la mano cuanto necesita para pronunciar un fallo justiciero. Corren en el sumario los antecedentes del horrendo crímen de la calle de Corrientes. Tiene la acusacion fiscal y la defensa que los examinan y discuten. Tiene la sentencia de 1ra. Instancia que lanza su veredicto de culpabilidad contra mi defendido.

Con esos antecedentes, con las nuevas consideraciones que traigo para ampliarlos, con otros recientes hechos que pretendo robustecerlos, el Tribunal escuche y juzge.

El doctor Centeno empieza á estudiar y á manifestar las contradicciones en que ha caido el rufian. Contradicciones que lo acusan, dice, de una manera evidente, como autor del asesinato de Carolina Metz.

Está probado que Castagnet quedó solo en el cuarto del crímen cuando huyó Szemeredy.

Viene la autoridad y le pregunta.

—¿Conoce vd. al asesino?

—No señor, no lo conozco.

—¿No podria dar vd. algunas señas para ayudarnos en la pesquiza?

—Absolutamente ninguna, no lo ví sino al entrar y cuando huyó precipitadamente....

Cinco dias despues, Exmo. señor, lo llaman ante el Juez y es interrogado.

El Juez—Conoce vd. al asesino?

—El rufian—Si lo conozco.

—*El Juez*—Podria darnos algunas señas?

—*El rufian*—Si señor—(da algunas señas.)

Se le muestra el retrato de Szemeredy é inmediatamente esclama:

—Ese es el asesino de Carolina, con la diferencia que la barba en este retrato *es un poco mas poblada.*

Como se vé, Exmo. Señor, la contradiccion no puede ser mas evidente—Al Comisario le dice que no conocia al asesino—Al Juez le dice que conocia al asesino.

Porqué mintió?

La razon natural lo dice—Porque no le convenia guiar las pesquizas de la autoridad *en el primer momento*—porque tomado Szemeredy habria sido careado con él y entonces, la verdad se habria hecho y su culpabilidad habria sido evidente.

Otro hecho, que importa una contradiccion flagrante y un signo vehementisimo de su crímen, es el siguiente:

La autoridad observó, que el rufian tenia manchado con sangre el puño de la camisa y la manga del saco del brazo derecho.

Preguntándole el Juez, de que provenian esas manchas, contestó:

—«Estando en el cuarto contiguo al aposento de Carolina, que se hallaba con el asesino, sentí un ronquido que me llamó la atencion. Salí de donde me hallaba y en ese momento salió tambien corriendo á la calle el asesino. Sospechando alguna desgracia, penetré á la pieza donde no habiendo luz, tropezé con un objeto estraño. Era el cuerpo de Carolina que en ese momento espiraba y al verla tirada en el suelo, bañada en su propia sangre, tomé una almohada de sobre la cama y la coloqué bajo su cabeza.

«Entónces ha sido cuando me he manchado con sangre el brazo derecho.»

Exmo. señor: no puede haber mayor audacia ni mayor cinismo que el que desplegó el rufian en presencia de sus inhábiles jueces.

Si el Juez de 1ª Instancia no hubiera estado obsecado con la idea de que Szemeredy era el verdadero asesino, hubiera tratado de averiguar si era verdad lo que afirmaba el rufian Roberto. Pero el Juez no lo hizo, creyó ciegamente lo que el rufian decia y le acordó patente de honorabilidad.

Yo, Exmo. señor, he procedido de distinta manera que el Juez.

Yo he llamado ante el Juez de 1ª Instancia á los comisarios, que concurrieron á la casa de Carolina y les he preguntado: *¿Es cierto que el cadáver de Carolina tenia una almohada bajo la cabeza?*

Y, señores Jueces, sabeis lo que me han contestado porque consta en el sumario.

Esos comisarios han declarado que ERA MENTIRA que el cadáver tuviera una almohada bajo la cabeza.

Luego, Exmo. señor, no era verdad el orígen que atribuia el rufian á las manchas sangrientas de su brazo.

Y, sin embargo de estas falsedades, y de *once falsedades* mas en que ha incurrido en sus declaraciones, el Juez de 1ª Instancia lo puso en libertad á los 17 *dias* de detenido, diciéndo que no aparecia culpabilidad ninguna contra él!

Exmo. Señor—En la Audiencia del Sábado hice referencia de los antecedentes de Castagnet y de Szemeredy.

En el sumario hay documentos que prueban la conducta intachable, pública y privada, que tuvo mi defendido en Europa—Consta tambien en el sumario, que fué un valiente militar, esclavo de la disciplina y cumplidor sin par de sus deberes, que combatió en las filas de la Legion Húngara, contra los bandoleros que asolaban las campiñas de Italia.

En el sumario tambien y con documentos irrefutables, están los negros, los repugnantes antecedentes de Castagnet, que prueban como logró engañar á la pobre Carolina y como logró traerla á su lado para vivir *esplotando con su cuerpo.*

Esta causa es de puras presunciones.

Contra mi defendido existen las siguientes:

1º La acusacion del rufian—pero es que éste tiene que levantar los cargos que pesan sobre él antes de acusar á los demás.

2º Un puñal. No consta que le pertenezca.

3º Las cartas en que se denuncia como asesino de Carolina.

Son anónimos groseros—la letra no es parecida—no tiene firma al pié—no hay sobre ellas reconocimiento de péritos—no se pueden decir donde han sido escritas por carecer de los sobres timbrados del Correo en donde debia constar si efectivamente vinieron de Rio Janeiro como se pretende.

4º La declaracion del Sargento brasilero que condujo á Szemeredy desde Rio Janeiro á Buenos Aires.

Esta declaracion es falsa, como lo he probado evidentemente en el proceso—se encontrará q' el Sargento brasilero se ha contradicho en su declaracion—que ha falseado la verdad, que ha incurrido en jáctancia y por último que su declaracion ha sido arrancada en la forma sujestiva que prohibe la ley.

Ademas, Exmo. señor, lo que ha afirmado el Sargento brasilero no está confirmado por ninguna persona. El solo lo ha dicho, luego su declaracion, no constituye prueba, por aquel principio eterno del Dijesto que establece:

Testis unus, non audiatur.

El Sargento brasilero dice que Szemeredy le reveló que habia muerto á Carolina.

Szemeredy lo niega, luego, no habiendo un tercero que resuelva la verdad, las declaraciones contrarias se destruyen.

Testis unus, testis nullus.

5º La fuga.

Esta es la última presuncion contra mi defendido.

He tenido el honor de esplicarla al Tribunal.

Szemeredy, vió caer herida á Carolina Metz y huyó sin darse cuenta en el primer momento de lo que hacia, instintivamente y dominado por el terror.

Esto le pasa al hombre de corazon mas bien templado!!»

El Dr. Centeno, siguió estudiando la doctrina sobre prueba por presunciones, dominante en la Legislacion Criminal y citó en su apoyo á Burnier, Mittermaier, Frank, Filosofia del Derecho Penal, D'Aguesseau, Austin Faustin, que establecen las condiciones que deben revestir invariablemente las presunciones, para poder fundar un fallo judicial.

Antecedentes.

Concumitantes.

Subsiguientes:

«Hé ahí, dijo el defensor, las condiciones exigidas por las prácticas citadas, y por los principios que dominan en la filosofia del Derecho Penal.

Las presunciones de este proceso no las reunen, luego no pueden fundar un fallo condenatorio contra mi defendido!!»

Citando ejemplos históricos sobre causas célebres en que se habian condenado inocentes juzgados por las frájiles apariencias de los indicios, el defensor recordó el caso de un panadero en Venezia á quien se aplicó la pena de muerte, por créersele autor de un asesinato. Descubierto mas tarde el verdadero culpable, la República se hizo cargo de los hijos de aquel desgraciado en desagravio de la injusta condenacion, y los jueces que habian pronunciado la sentencia, se vistieron de luto y asistieron á una misa por el alma del ajusticiado.

En la sala del Crímen de Venezia, dijo el Dr. Centeno, hay un Cristo crucificado y al pié de él, el Tribunal Italiano, colocó esta tierna inscripcion, para ejemplo de los Tribunales presentes y venideros.

Recordavit dei póvero fornaro!

Citó el ejemplo de los Galeotes inocentes, el proceso del hermano Leotadio en la causa de Cecilia Gambette y concluyó con el célebre proceso de la *Pie voleusse* que ha dado márgen á la brillante fantasía francesa para formar el argumento de un interesante drama, que los italianos han llevado á su teatro con el título de la *Gazza ladra.*

Una niña huérfana, vivia en la casa de ciertos potentados, que la protegian. Perdióse un anillo de gran valor y nó habiendo entrado sinó ella á la pieza en que estaba la alhaja, sobre ella recayeron las sospechas.

Buscóse por todas partes el anillo y uno de los patrones en las pesquizas, lo encontró entre las ropas de la niña huérfana.

Inmediatamente fué entregada á la justicia y ejecutada con arreglo á las leyes bárbaras de esa época que la condenaron á muerte.

Pero en la casa de los potentados, siguieron desapareciéndose albajas y otros objetos pequeños y averiguado el caso se llegó á saber que la ladrona era una *urraca* casera, que como es instintivo en estos pájaros, se apoderan de los objetos pequeños que pueden alzar en su pico y los depositan en los rincones, en sus nidos y entre los armarios, etc.

¡Cual no seria la consternacion del Tribunal, al comprender que habia ordenado injustamente la muerte de la inocente huérfana!!

Hasta hacen algunos años todavia en Francia, se celebraban anualmente misas por el alma de la víctima de *Pie voleusse* victima verdadera de un error judicial.

Calculad, Exmo. señor, cómo se debe desconfiar de las presunciones, por mas vehementes que sean!»

El doctor Centeno, se estendió en otras consideraciones, concluyendo por manifestar que tenia noticias recientes del rufian Roberto Rughier ó Bautista Castaguet y que podria probar, si se abria un nuevo término de prueba, que en Zárate fué herido en una pelea por otros dos rufianes, y que en el Baradero mató un hombre en pelea tambien.

Que tenia antecedentes sobre el carácter díscolo de este rufian y testigos para probarlo.

El Tribunal, deliberó en seguida y resolvió acceder á la peticion del Doctor Centeno, para que presentára las pruebas que ofrecia.

Despues de haber hablado algun tiempo mas el Defensor, púsose de pié el reo Szemeredy y con voz conmovida declaró que le habian comunicado que el rufian Roberto Rughier se hallaba actualmente en Marsella. Que solicitaba se procurára su estradicion para que lo carearan con él y que entónces resultaría evidente su inocencia.

Dijo que no le importaba esperar ese momento, aunque tuviera que estar cinco años mas entre las paredes de una cárcel. Que su objeto era reivindicar el honor de sus queridos padres, sobre quienes no habia el derecho de derramar afrentas como las que emanaban del suplicio de un hijo.»

Al hablar así, las lágrimas corrian por las mejillas del procesado, conmoviendo profundamente á su auditorio.

Siendo las cuatro y media, se concluyó la audiencia de este célebre proceso.

SUELTOS

El tema de todas las conversaciones despues del robo del atahud de la Sra. de Dorrego, ha sido el juicio de Szemeredy, acusado del asesinato de Carolina Metz, crímen llevado á cabo hace cinco años.

Con mas ó ménos exactitud los diarios han dado una reseña de todo lo que se relaciona con este célebre proceso, lleno de episodios altamente dramáticos.

La persona de Szemeredy ha sido, podemos decirlo así, fotografiada á pluma.

Szemeredy es un tipo á primera vista simpático; alto, blanco, cabello y una hermosa pera negra, ojos pardos, mirada altiva y penetrante, porte elegaute y ademanes francos y fáciles; tal es su retrato.

Al juicio se ha presentado vistiendo un traje negro de levita, que le sienta perfectamente y que lleva con soltura.

La conversacion de Szemeredy es amena y la salpica siempre con narraciones interesantes, ella revela á un hombre de no vulgar instruccion é inteligencia.

Hemos tenido varias ocasiones de visitarlo en la celda que ocupa en la Penitenciaria.

Despues de responder á nuestro saludo, Szemeredy nos pedia noticias del giro de su proceso y de lo que el público pensaba á ese respecto.

A su espíritu abatido, como es de suponerse en un hombre que se considera inocente y sobre quien pesa una acusacion tremenda, tratábamos siempre de llevar palabras consoladoras.

El preso no ha dudado nunca de la justicia de sus Jueces, y únicamente le hemos oido quejarse con amargura de la presion que se ejerció para con él, en las primeras declaraciones.

La verdad es que no hay legislacion en el mundo, que permita que se practique lo que se ha hecho con Szemeredy.

Este se presentó en esa época ante el Juez sumariante, tenido por dos gendarmes de una cadena de hierro sujeta á sus muñecas.

Atrás estaba á pié firme un soldado del Guardia Provincial, con la bayoneta calada.

Justamente indignado el reo dió sus declaraciones bajo esa presion.

Hechos como este deben suprimirse, y por eso de ex-profeso narramos el caso.

La vida de Szemeredy es lo mas dramático que imaginarse pueda.

Desde su juventud ha sido una série no interrumpida de episodios que el mismo protagonista cuenta con gracia y sonriendo; á Szemeredy no le abandona nunca una sonriza bondadosa que juega eternamente en sus lábios.

En sus horas mas amargas, de verdadera desesperacion, él mismo nos ha dicho, siempre sonreia. «Esta risa, agregaba, brota del fondo de mi alma, de lo mas intimo de mi conciencia que reposa tranquila, y que de nada me remuerde.»

Y Alejo Szemeredy despues de esta respuesta, que satisfacia nuestra curiosidad, reanudaba sus interesantes relaciones.

Ultimamente una nueva noticia ha venido á sorprender al preso en su propia prision.

Murió en Hungria un tio y le dejó una herencia de 50,000 patacones.

—Bah! esclamó Szemeredy al preguntarle nosotros con curiosidad que pensaba de esa verdadera fortuna que se le venia en cima inoprinadamente, bah! yo lo que quiero es que los señores Jueces me juzgen pronto, que no dudo que saldré inocente como lo soy. Para que sirve el dinero si desaparece la honra?

Szemeredy hacia esta pregunta sin afectacion y nadie podia dudar de la sinceridad de sus convicciones.

Ante la segunda Cámara de Apelaciones Alejo Szemeredy se ha presentado con dignidad.

Cuando en la primera sesion del juicio Szemeredy habló, lo hizo con voz clara y serena, con cierta elocuencia que podremos decir era la manifestacion espléndida de la inocencia.

El auditorio estaba pendiente de su palabra; en la sala del Tribunal no se oia ni el volido de una mosca.

Szemeredy tenia en la mano un pañuelo blanco que llevaba contínuamente á los lábios.

Al retirarlo se veia dibujada en ellos una ligera sonrisa.

Tal es el tipo que hoy es materia de todas las conversaciones.

Próximamente vamos publicar su historia, el proceso y la defensa hecha por nuestro redactor en gefe el Dr. Dámaso Centeno.

TRIBUNALES

Ayer ha terminado el informe *in voce* del doctor Centeno, en la causa de Szemeredy.

La concurrencia á la 1 de la tarde era inmensa, habiendo permanecido hasta las 4 y 1|4, hora en que terminó el acto.

Civil

Publicamos á continuacion una estadística de las Cámaras de Apelaciones.

ESTADISTICA JUDICIAL—El movimiento habido durante el mes de Julio en la Cámara de Apelaciones de la Capital, es el siguiente:

Cámara 1.ª—Espedientes existentes 231, entrados 36, entrados al despacho de los señores camaristas para sentencia definitiva 18, para sentencia interlocutoria 54, sentencias pronunciadas 19, interlocutorias 55.

Cámara 2.ª Espedientes existentes 385, entrados 78, al despacho de los jueces para definitiva 18. interlocutoria 28, sentencias definitivas pronunciadas 12, interlocutoria 33.

CAMARA DE LO COMERCIAL—Existente 130, entrados 66, al despacho para definitiva 16, para interlocutoria 34, sentencias definitivas pronunciadas 13, interlocutorias 42.

En la estadística de la Cámara comercial no están comprendidos los espedientes en materias criminales que han entrado y salido de dicha oficina.

REGULACION—En la testamentaria de don Antonio Martinez que tramita por la Secretaria del Escribano don Manuel Lacasa, han sido regulados los honorarios del Dr. D. Juan C. Belgrano en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda corriente.

TUTOR—En la testamentaria de don Pedro Gustavo Masselin, que tramita por la oficina del Escribano D. José Martin, ha sido nombrado tutor de los menores Masselin, el Dr. D. Antonio del Pino.

REVOCATORIA—El Juez Dr. Tedin, ha revocado en todas sus partes, la sentencia del Juez de Paz del Azul, en la demanda que por ante ese Juzgado seguian D. Mariano Arrotea contra Joaquin Jordá en representacion de Don Epifanio Sosa.

CONFIRMADO—La sentencia pronunciada por el Juez de Paz de Monserrat, en el espediente seguido por Antonio Abodee contra Pedro Ante, y que pasó en apelacion ante el Juzgado á cargo del Dr. Tedin y secretaria del escribano D. José Martin, ha sido confirmado por este, en todas sus partes.

INTERDICTO—En el espediente seguido por D. José Desciora por ante el Juzgado del Dr. Tedin y Secretaria de José Martin, pidiendo posecion, el Juez ha dictado auto, no haciendo lugar al intedicto solicitando por este, sobre un terreno que posee don Pedro Jouante á título de dueño, dejando los derechos del primero á salvo para que entable la accion que corresponde si se cree con derecho á ella, en virtud del título que ha exibido.

MULTA—En un asunto iniciado ante el Juzgado del doctor Busto y secretaria del escribano Wright, se presentó un documento estendido en papel simple, cuando debia ser en un sello de 7880 pesos.

El Juez prévia vista fiscal impuso la multa del decúplo que son 78800 pesos m|c. á cada una de las partes, siendo estas dos.

EL CORREO ESPAÑOL—La imprenta de este diario, ha pasado á ser propiedad de don Nicasio Carbonell y del señor Lopez Gomar, por compra, pagando con las deudas que tiene dicho establecimiento y las costas de la testamentaria.

REIVINDICACION—En el juicio que seguia la Municipalidad contra la testamentaria de Da. Martina Pando, sobre reivindicacion de la propiedad Temple Nos. 568 á 580, el Juez de la causa Dr. Tedin ha fallado en contra de los herederos Pando.

No ha habido especial condenacion en costas.

Comercial

CALIFICACION—Ayer pasó al Juez Comisario D. José Quesnel el concurso de D. Domingo Bonnemort, para que inicie el juicio de calificacion.

Segun se nos asegura en breve el fallido, se presentará al Juez de su concurso, pidiendo la aprobacion de un concordato que, ya tiene casi arreglado con sus acreedores.

Este concurso tramita por la Secretaría del Escribano D. Cárlos N. Gonzalez.

AL FISCAL—Los autos del concurso de don Antonio Cabarou, han pasado ayer al Agente Fiscal para que se espida una visita la q' se le ha conferido.

APELACION—El concurso de D. Juan M. Bucich, pasa mañana á la Cámara de Apelacion.

El representante de D. Lázaro Rocco se presentó, pidienda la aprobacion de un concordato que habia celebrado su representado con sus acreedores, pidiendo se le levantara el auto de quiebra á Busich, por cuanto este, no era el dueño del negocio, sino don Lázaro Rocco.

El Juez dió vista al síndico, é informe al Juez Comisario. Estos no estaban conformes, y pidieron al Juez no hiciera lugar.

En consecuencia, el Juez no hizo lugar á la peticion y el peticionante apeló ante la Cámara en lo Comercial cuyo autos deben pasarse mañana.

AL FISCAL—Los autos del concurso de D. Bartolomé Mitre y Vedia han sido pasados al Fiscal para que aconseje la calificacion que corresponde.

INVENTARIO—Mañana empezará el inventario de las existencias del concurso de D. Severo Fejóo de dos casas de negocio situadas una en la calle de Larrea y Rivadavia y la otra, en la de Independencia y Lorea.

EN LIBERTAD—Por órden del Juez Dr. Ortiz ha sido puesto en libertad bajo caucion juratoria, el fallido D. José Wenceslao Espínola cuyo concurso tramita por la secretaria del escribano Fernando Miranda.

RECTIFICACION—En el número anterior, dimos cuenta que el concurso de Bonnement, debia pasarse al Juez Comisario.

Como no diese el nombre del concursado, queremos hacer constar, que no es el señor don Juan Bautista Bonnement, domiciliado en la calle de Piedras 493—sino, el cuyo nombre damos hoy en esta misma seccion, y llamado Domingo Bonnement.

EMBARGOS—Los embargos que antes se hacian por intermedio del Gefe de Policia como gefe inmediato de sus subalternos, ya no se puede verificar por su intermedio.

En un embargo decretado por el Dr. Dimet contra un Comisario, el Gefe ha contestado que el debe ser pedido al Ministro de Hacienda.

FIANZA—En el concurso de don José Triay ha sido aceptado como fiador carcelero don Mannel de la Fuente, habiéndose fijado la suma de 50,000 pesos moneda corriente para el caso que se haga efectivo.

El escribano don Anacleto Resta es el nombrado para otorgar la escritura respectiva.

TELEGRAMAS

NUMERO 22

Montevideo, Agosto 29 de 1881.

Completa calma politica. Siguen los rumores contradictorios sobre el actual paradero de Latorre. Nadie sabe donde encuéntrase el ex-dictador, despues de su salida de Buenos Aires, plenamente confirmada. El vapor de Rio Grande, esperado hoy probable nos saque de dudas.

Suicidóse ayer un jóven Barreiro, de 19 años, disparándose un tiro en la cabeza. Era empleado de la imprenta del *Pueblo.*

Llegó el *Sud América* directamente de Génova y Barcelona. No tocó en Lisboa ni el Brasil; trae fechas hasta el 4 de Agosto.

El Gobierno Italiano dirigió enérgicos reclamos á la España por las diatribas que dirigió el Cardenal Moreno contra los disturbios en Roma. Igual reclamo hizo contra el Cardenal Guibert de Paris.

Hablanse comenzado las conferencias para realizar tratados entre Francia é Italia.

El 11 abriase en Paris la Exposicion internacional de electricidad.

De Tolon partieron en tres vapores, cuatro batallones de infanteria y 2 baterias de artilleria, de refuerzo para Argelia.

En Paris inicióse con gran calor, la lucha electoral. Los intransigentes celebraron una reunion en casa de Clemenceau, decidiendo presentar candidatos.

Gambetta asumió la direccion de la «Re pública Française.»

En Mazatland, (Méjico) voló un polvorin; 70 muertos.

Los operarios italianos en Marsella emigran en gran número para América.

El rey Umberto visitó la Exposicion artistica en Milan.

Concedió varias condecoraciones.

César Cantú fué nombrado gran oficial de la órden de «San Mauricio.»

De Paris llegaron á Turin los hijos del Principe Napoleon, recibiólos la Princesa Clotilde.

En Ferrol haciánse preparativos suntuosos para la recepcion de los reyes españoles

Recibióseles con salvas, repique de campanas, canciones, danzas, toros, iluminaciones, arcos triunfales, etc etc.

Llegó á Viena el rey de Dinamarca.

Confirmase la próxima entrevista de los Emperadores de Austria y Alemania.

Telégramas de San Petersburgo, dicen que el Czar y la familia imperial rusa, salieron de noche de Moscow, por haberse descubierto una tentativa de asesinato fraguada por los nihilistas.

Corresponsal.

OTRO

Montevideo, Agosto 29.

Resultó premiado con 20,000 fuertes de la Loteria jugada hoy, en esta, el núm. 1,718.

Corresponsal (E. N.)

CORRESPONDENCIA

AZUL, Agosto 27 de 1881.

Señor Director de EL DEMÓCRATA.

Estimado señor y amigo:

Como lo prometido es deuda, voy á satisfacer su pedido y mi compromiso de enviarle una correspondencia de este pueblo en el que parece que la mirada de Dios ha reposado un instante como para contemplar su magnánima obra é inculcar en estas regiones la bondad de su omnipotencia.

No me detendré en poner de relieve los progresos de esta importante poblacion de la Provincia, ni á hacer resaltar la realidad de su hermosura, porque creo que todo cuanto escribiese seria pálido ante la verdad de lo que existe; solo le diré en resúmen, al respecto, que, el Azul es uno de los pueblos que con orgullo se puede nombrar para elevar el nombre de la rica Buenos Aires.....

A mi arribo á ésta he tenido la dulce satisfaccion de siempre: los nobles amigos que aquí tengo, tan bondadosos como leales, me recibieron con los brazos abiertos.

Esto le esplicará á Vd. todo.

Imagínese, pues, si mi espiritu estará como para ocuparse de cuestiones económicas ni finanzas de estado que, presumo esto lo que á vd. le interesa para ofrecer á sus lectores una reseña de los progresos crecientes de este pueblo. Sin embargo, le prometo llenar este requisito en otra que muy pronto recibirá por Correo.

Asi pues, dispóngase á escucharme en el lenguaje de la alegria y no como al amigo de quien se reciben datos estadísticos.............

Ayer asistí á una reunion familiar que en ocasion del aniversario del natalicio del Juez de Paz de esta localidad, don Ceferino Peñalva; se celebraba en su casa.

La tarde estaba preciosa; el noble *guerrero de casco de oro,* como llama al sol el inspirado poeta Cárlos Guido Spano, iba á sepultarse en el acaso y sus ya débiles rayos daban al firmamento ese aspecto encantador que ofrece á nuestra vista la sublime combinacion de astros que, coloreados con los tintes bellos de la luz natural, dan al horizonte esa poesia que solo la naturaleza nos muestra como una revelacion de los grandes misterios celestiales.

No sé si seria mi espíritu que navegaba embarcado en una góndola adornada de flores en el mar perfumado de las ilusiones, ó la dulce satisfaccion de la amable compañia de mis amigos, lo que me auguraba unos momentos de solas, una de esas horas en que todos los objetos se ven color de rosa, unos de esos instantes en que la mente se transporta á esa mansion donde la vida desmaya en el placer . . .

El hecho es que ibamos á pasar un rato de alegria; que en el hogar del señor Peñalva se preparaba una fiesta de familia y que en todos los rostros se veia reflejada la alegria.

Efectivamente, llegó la hora de comer.

La casa del señor Peñalva habia sido arreglada con esa modestia peculiar de nuestros *criollos pure sang* que si bien carecen del adorno de grandes luces y pedrerias que deslumbran, tienen es esquisito gusto que tanto satisface á nacionales y estrangeros: sencillez y elegancia.

La mesa estaba espléndida.

La concurrencia era selecta y numerosa.

Escuso decirle: que la comida estuvo soberbia y que los asistentes me decian hoy: «amalaya fuera hoy otra vez el santo del Sr. Peñalva para saborear los ricos bocados de ayer.»

Llegamos á los postres y en seguida de estos al *champagne.* Con este generoso y delicioso vino empezaron los brindis.

Las personas que tomaron la palabra estuvieron muy felices, revelando

algunos de ellos, dotes oratorias que con justicia arrancaron entusiastas aplausos.

El señor Peñalva fué objeto de las mas sinceras manifestaciones de simpatia por todos los concurrentes; y no le exagero mi estimado José Maria; si le digo que el actual Juez de Paz del Azul es el hombre querido, respetado y de una sólida reputacion en este pueblo.

El señor Peñalva, un tanto emocionado, agradeció en términos benévolos y elocuentes los testimonios de simpatia que se le habian tributado.

La esposa del señor Peñalva, con una galanteria esquisita y la bondad impresa en sus ojos y en sus lábios, hizo los honores de la mesa, tratando á la concurrencia con la espresion delicada de la cordialidad y llevando al ánimo de cada uno la alegria confundida con el respeto.

En fin, la comida fué magnífica y solo faltaba *ese algo* tan indispensable en esta clase de fiestas: el baile.

No fué necesario observarlo.

El estimado señor Peñalva habia preparado todo.

Derrepente y como por encanto, cuando repantigados en las poltronas saboreábamos los ricos habanos, el oido fué herido agradablemente por notas musicales. La alegria irradió en los rostros.

Ibámos á bailar!

Qué placer!

Omito detalles.

Pasamos al salon que habia sido destinado para alegre danza.

Todo admirablemente dispuesto.

Orquesta buena, salon de refrescos y masas, y todos aquellos requisitos indispensables del caso.

El salon tenia el aspecto de un jardin. Veinte ó treinta niñas á cual de ellas mas preciosa y elegante hacian un conjunto tan bello como voluptuoso.

Recuerdo entre *ellas* á las señoritas de Claro, Ramallo, Presoila, Boado, Dozo, Olivera, Argeiza, la distinguida matrona de Plot soberbia dama por su hermosura, y otras que, francamente, sobresalian por su elegancia, trato esquisito, modales elevados y cultos y sobre todo, tan salameras como preciosas. Siento no recordar los nombres de las demas niñas y matronas; pero, ¿que hacer?

Pedirles un millon de perdones.

Los asistentes de mi sexo eran los caballeros Plot, Boado, Alcántara, Cuitiño, Arreveri, Claro, Bonorino J. M. Bengolea, Adolfo Silva Garreton, Doblas, y veinte mas cuyos nombres en este momento escapan á mi memoria. En una palabra, la concurrencia se componia de los miembros mas distinguidos de esta localidad, en hombres, y en señoritas y matronas: de la *crema deliciosa* de este pueblo.

La tertulia duró hasta las cinco de la mañana, hora en que se disolvió la reunion familiar dejando los mas gratos recuerdos en la memoria de los asistentes.

No concluiré ésta sin pagarme el placer de agradecer al Sr. Peñalva y á su digna esposa el buen rato que nos ofrecieron, y hacer los mas sinceros votos porque el Sr. Ceferino Peñalva celebre su cumple años siempre en medio de la armonia y cordialidad que réinó en la fiesta con que obsequió ayer á sus relaciones.

En otra, como se lo he prometido, le daré datos generales de esta poblacion.

Hasta tanto, lo saluda su siempre amigo:

X. X.

GALERÍA HUMORÍSTICA

Un diario inglés, registraba en sus columnas, no hace mucho tiempo, una noticia á *sensation*.

Decia, que, un caballo, acosado por la sed, se habia dirijido á una pipa de agua; habia sacado con los dientes el tapon, y despues de apagar su sed lo habia vuelto á colocar en su lugar.

Con tal motivo se deshacia en alabanzas hacia el noble bruto, ponderando su instinto singular, su rara inteligencia etc., etc.

Un periódico irlandés cojió al vuelo la noticia, la reprodujo, y comentándola, decia gravemente lo siguiente:

—No vemos nada de estraordinario en el caso ocurrido y que con tanta admiracion y con tantos aspavientos relata el colega.

Que un caballo inglés destape una pipa y se beba el contenido,—aunque este sea purísimo rom de jamaica, nada tiene de estraño.

Lo singular hubiera sido que la pipa se hubiese absorvido al caballo ó que este se hubiese bebido el tapon; ó que el tapon se hubiese absorvido el agua despues de haberse comido el caballo y la barrica, ó que el agua hubiese devorado al caballo despues de haberle tapado la boca con el tapon ó por último, que el agua, el caballo y la barrica se hubiesen ocultado dentro del tapon para no oir las mentiras del colega inglés.

—

Hace algunos años murió en la Rioja un acaudalado comerciante mendocino, que habia ido á aquella ciudad, con objeto de recuperar su salud.

Sus deudos le dieron sepultura, y algun tiempo despues, escribieron desde Mendoza á un amigo que tenian en la Rioja, se sirviera hacer exhumar los restos del pariente y remitirlos á aquella ciudad.

El amigo se trasladó al pueblito en cuyo cementerio se encontraba sepultado el cadáver; se presentó al cura, y prévio los requisitos de práctica, se procedió á la exhumacion.

El cadáver estaba casi intacto; la accion del tiempo y los gusanos parecian haberlo respetado.

Como por aquel entonces los medios de conduccion eran dificiles, el amigo hizo conducir el cadáver á casa de un herrero, único industrial que habia en el villorrio, y allí, martillo y serrucho en mano, el *artífice* procedió á desmembrar el cuerpo, cuyos pedazos fueron encerrados cuidadosamente en un cajon y remitidos al punto de su destino á lomos de una mula, tirada del ronzal por un arriero.

En una carta, el amigo decia á los deudos lo siguiente:

«No pudiendo disponer de otro medio de conduccion, mando en una mula el cadáver del señor N.

Para equilibrar la carga y corso un obsequio á la familia del desgraciado finado, acompaño otro cajon, exactamente igual al en que van los restos, lleno de las riquísimas tabletas, alfajores, rosquillas y demas dulces que se elaboran en la Rioja y que tan justa fama tienen en toda la República.

Sin mas, y dándoles otra vez mi pésame por la pérdida que hemos sufrido, quedo, etc. etc.»

El arriero llegó á Mendoza, entregó la carta y la carga; la familia le regaló y obsequió generosamente y en seguida hizo meter dentro de otro de plomo, el cajon en que suponia iban los restos de su pariente procediendo á darle sepultura.

A su regreso del Cementerio se sentaron á la mesa y á los potres, acordóse abrir el cajon para probar los dulces de la Rioja.

¡Cual no seria su estupor al ver el cadáver de su pariente!

Qué horror!

Habian enterrado las tabletas!

MERCADO COMERCIAL

El movimiento habido ayer en la Bolsa ha sido sin importancia.

Las transacciones han sido pocas; en general despues de un dia de fiesta se nota esto.

El oro cerró á la hora oficial á 25 65; igual precio para fin de mes.

—Las Cédulas Hipotecarias se cotizaron á 98 7/8 y para fin de mes á 99.

—Las acciones del Banco Nacional cerraron á 124 al contado y para fin de mes.

—A consecuencia del mal estado de los campos las haciendas del Sud obtienen muy bajos precios en nuestros mercados.

Sin embargo, se espera que, con motivo de las últimas lluvias, que han caido por aquellos parajes los precios de la hacienda reaccionen.

—En otros títulos de renta no se han hecho operaciones.

—Monedas especiales siguen siendo muy buscadas, en particular onzas españolas y cóndores.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO			
Al contado......	205()	25 65	
Fin del mes......	548000	25 70	
Setiembre 30......	365000	25 50	25 45
Octubre 31......	25000	25 50	
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado......	21100	99	99 5/8
Fin del mes....	180000	99	99
Setiembre 30...	[illegible]	98 1/2	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado......	110	125	124
Fin del mes....	1250	124	124
Setiembre 30....	4700	123	123

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Importante decreto

Publicamos á continuacion el decreto espedido por el P. E. de la Provincia ayer á última hora.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.

Considerando que hay verdadera conveniencia, en tener reunido en un protocolo especial, todas las escrituras públicas que afectan derechos esclusivos de la provincia sin atingencia con asuntos ó intereses de particulares, ó justifican la propiedad de los bienes adquiridos por este.

Que la falta de cohesion de esos documentos ha ocasionado serios perjuicios, ignorandose el orígen de algunas propiedades que aun cuando la tradicion ó el dominio las ha hecho conocer siempre como fiscales han sido disputadas muchas veces por particulares.

Con el objeto de salvar los inconvenientes futuros de esa diversidad de documentos, el Gobierno acuerda y—

DECRETA

Art. 1° El Escribano de Gobierno llevará un registro especial de todas las escrituras que afecten esclusivamente derechos de la Provincia y que no comprenda los de particulares ó que justifiquen la propiedad de los bienes adquiridos por este.

Art. 2° En ese Registro se otorgarán las escrituras de esa naturaleza que en lo sucesivo ocurran y se copiarán debidamente autorizadas por el Escribano de Gobierno, las que se encontraren en los protocolos de su oficina en la de los Escribanos Públicos ó en el Archivo General para cuyo efecto los Jefes de las oficinas respectivas comunicarán al Escribano de Gobierno las escrituras que contengan para que aquel saque las cópias necesarias.

Art. 3° Dicho Registro será llevado en papel comun de oficio y rubricado por el Ministro de Gobierno.

Art. 4° En ningun caso podrá el Escribano de Gobierno instruir á los particulares del contenido de este protocolo que se denominará *especial de la administracion*, á menos que mediase una órden escrita del P. E.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Cesion

La Municipalidad de San José de Flores ha resuelto hacer cesion al consejo general de educacion del 10 o/o de contribucion directa y patentes que le adeuda el Poder Ejecutivo, á fin de chancelar la deuda que tiene pendiente del 15 o/o de sus entradas con que debe contribuir para el sosten de la educacion comun en el distrito.

Desgracia

Anteanoche un coche de la línea del Tramway de Barracas, mató un individuo que se hallaba tendido en medio de la via, en completo estado de embriaguez; el hecho tuvo lugar en la calle de Arenales, antes de llegar á la de Juncal. El Tramway que cometió el hecho, siguió viage sin dar cuenta y el cadáver fué recojido y reconocido, recien cuando pasó el tramway de plaza Constitucion.

Ayer fueron presos el cochero y mayoral del coche causante del incidente. Se comenzó á instruir el sumario correspondiente.

El doctor Jorge

En el *Silex* se embarcó ayer para Montevideo, acompañado de su señora, el doctor don Faustino J. Jorge.

En Montevideo tomará el «Patagonia» que lo conducirá directamente á Inglaterra.

Congreso

Ayer se reunió en sesion secreta la Cámara de Diputados. Se trató sobre la cuestion chilena, continuando la discusion respecto á la aprobacion de los tratados con Chile. Los tratados no han sido aún considerados en todas sus partes y mañana continuará la sesion.

Al debate asistieron los cinco ministros.

Autorizacion

El departamento de ingenieros ha pedido al ministerio del interior, la autorizacion competente para hacer varias reparaciones importantes en la «Estacion Córdoba» del Ferro-carril Central del Norte, cuyos depósitos no bastan á las necesidades de la línea.

Sumario

El oficial 1ro. de la capitania general de puertos, partirá recien hoy, con destino al Paraná á levantar un sumario, por el hecho de haberse tomado en pelea á balazos, los soldados de policia, con los marineros de la capitania de puertos de aquella localidad.

Peones

De Tucuman se recibió ayer un telégrama en el Departamento de Ingenieros, comunicando la llegada á aquella ciudad de las últimas partidas de peones, para las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte.

Mañana parte de esta ciudad, otra partida de 19 peones.

Contrato

El Gobierno Nacional, aprobó ayer el contrato celebrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos con la casa de Jacobsen, para la provision de 2.000,000 de timbres postales. Recien ayer se estendió la correspondiente escritura.

Revista de Educacion

Hé aquí el sumario del No. 2 de la «Revista de Educacion» organo oficial del Consejo General de Educacion de la Provincia.

Sumario — Gramática Castellana—Ciencias Naturales—La ciencia en pequeño—No descuidemos los pequeños—Lecciones de casa—Nuevos descubrimientos en el sol—Organizacion de la Instruccion Pública en Alemania—La enseñanza primaria en Dinamarca—Los padres y los hijos del siglo XIX—Conferencias pedagógicas—Tesoreria—Contaduria—Liquidacion de los fondos de educacion Comun que corresponden al Consejo Nacional y al Consejo General de la Provincia—Seccion Oficial de Contaduria y Tesoreria—Balances Generales de Julio—Actas del Consejo General de Educacion de la Provincia—Circulares—Notas—Discurso pronunciado por el profesor de literatura D. Miguel Luis Amunátegui en Santiago de Chile.

Renuncia

Pedro Aveleyra miembro del Consejo Escolar de Cañuelas ha presentado la renuncia del cargo.

Proyecto

El Consejo Escolar de Moreno, ha presentado á la direccion de escuelas un proyecto de las refacciones que son necesarias en el edificio de la escuela comun en el distrito.

Casa Rosada

El movimiento habido ayer en la Casa Rosada, ha sido escasísimo, debido á la víspera de fiesta y hallarse el dia malo.

El Presidente de la República no asistió sinó breves momentos á su despacho, retirándose en seguida.

El Ministro del Interior no asistió tampoco al suyo sinó breves instantes.

La cuestion que preocupaba todos los ánimos, era la causa Szemeredy, que tenia lugar en los Tribunales y la cuestion chilena que se debatia en el Congreso.

Las regiones oficiales permanecieron en la mas completa calma.

Nuevo texto

El señor Inspector General de Escuelas de la Provincia don Enrique M. de Santa Olalla ha elevado una estensa nóta al Consejo General de Educacion de la Provincia, haciendo ver la conveniencia de adoptar el nuevo texto de dibujo lineal Wideman-Jacobsen para los primeros grados en las Escuelas Comunes de toda la Provincia.

Privilegios

Se ha concedido un privilegio de invencion por el termino de dos años á D. Eustaquio Montes, para su sistema de puertas de fierro.

—A don Silverio Wars se le ha concedido en propiedad una marca de fábrica, para los cigarrillos que elabora en esta ciudad.

Sesion

El Departamento Nacional de Higiene, está convocado á sesion estraordinaria, para mañana á las 3 p.m. Forma su órden del dia, el Reglamento sobre vacunacion.

Nueva escuela

El Consejo Escolar de Cármen de Areco, se ha dirigido á la direccion de escuelas de la provincia adjuntándole una solicitud de Don Federico Beard por la cual pide la creacion de una escuela de varones en el cuartel 4° del partido, comprometiéndose á facilitar el mobiliario y útiles necesarios á ella gratuitamente, si el consejo le acuerda una subvencion.

Direccion de rentas

La direccion general de Rentas de la provincia, ha dado cuenta al ministerio de hacienda, de que cierto avaluador de un partido del Oeste, vecino á la capital, está defraudando la renta. En consecuencia se ha mandado instruir el sumario correspondiente.

Cumplimiento

Mañana deberá darse cumplimiento, por los escribanos, al decreto del Gobierno de la Provincia, que les obliga á instalar sus oficinas en los alrededores del edificio que ocupan los tribunales de justicia.

Inmigracion

En el vapor *Trent* fueron enviados ayer para Europa las instrucciones oficiales á que deberá sujetarse el comisionado don José Maria Bustos en el desempeño que le ha confiado el Gobierno Nacional, para promover en Rusia una corriente de inmigracion israelita á nuestras playas.

El Talita

El vapor «Talita» fué ayer echado á tierra en los talleres nacionales del Tigre con objeto de hacerle algunas reparaciones importantes de carpinteria. Va á ser pintado completamente y limpiados sus fondos.

A Corrientes

En el vapor «Rio Paraná» fué embarcado ayer con destino á Corrientes el individuo «Victor Silveyra», acusado de traidor á la patria, porque formó parte del triunvirato que gobernó á Corrientes, antes de comenzar la guerra de la Triple alianza en el año de 1865.

Senador

En Salta ha sido electo Senador al Congreso Nacional, el ex-gobernador de esa provincia D. Moisés Oliva, para ocupar la vacante del finado señor Leguizamon.

Hospital de Córdoba

El rector de la Universidad de Córdoba ha dirigido una nota al Ministerio de Instruccion Pública, pidiendo que á la brevedad posible se adopte la medida propuesta por el Gobierno de aquella provincia, respecto á que la Nacion se haria cargo de la mitad de los gastos que originara el Hspital en que practican los alumnos de la Facultad de Medecina.

Hace ver que ese establecimiento no llena las necesidades para que fué creado, á causa de que se carece de medios pecuniarios para sostenerlo debidamente.

Esceptuados

Del reconocimiento practicado á los Guardias Nacionales de Chascomús por los doctores don Julian Fernandez y Porcel de Peralta, ha resultado que de los ochenta individuos que aparecian como esceptuados, solo debe serlo la *décima parte*!

Misterioso

Se sabe, que desde algunos dias se encuentra preso un Comisario de Policia de la campaña acusado de ser autor de un robo de estampillas de la oficina de Avaluacion de dicho partido.

Ayer un muchacho fué á la oficina de papel sellado de esta ciudad á combiar una estampilla valor de 1000 pesos. Los sospecharon fuera de las robadas.

Interrogado sobre la procedencia de ella dijo ser mandado á cambiarla por un procurador conocido.

Este fué capturado momentos despues, y en su poder se le encontraron una ó dos mas; y preguntándole que destino tenian, dijo que unos italianos se las habia dado, para hacer una escritura, y que ignoraba el nombre de ellos.

La coincidencia es que el procurador vive en el mismo pueblo donde se ha verificado el robo.

Parece que en este asunto está tambien complicada una mujer.

Esposicion Continental

El 1° del próximo mes de Setiembre se dará principio á las obras de albañireria y carpinteria en el local de la Esposicion.

Esta noche se reune la Comision encargada de resolver respecto á la más conveniente de las propuestas que se han presentado para la construccion de dichas obras.

Buques de la armada

La cañonera nacional «Uruguay» fondeó anteayer en nuestro puerto, procedente de Bahia Blanca, donde habia ido conduciendo, 100 soldados del 1ro. de caballeria.

—La cañonera nacional «Pilcomayo» no saldrá para el Uruguay, como estaba anunciado, hasta pasado mañana.

—El vapor «Vigilante,» no ha llegado aun á nuestro puerto.

Sin embargo se les espera de un momento á otro, pues se tiene conocimiento de que ya ha salido de Formosa.

Siniestros

La Capitania General de Puertos ha pasado una nota circular á todos los capitanes y subdelegaciones, pidiendo le remitan un estado minucioso de todos los siniestros que hayan ocurrido en los puertos de su jurisdiccion, durante el semestre último, con estos datos la Capitania va formar un estado general de todos los sucesos marítimos que han tenido lugar en la República, tal como se acostumbra en todos los paises, cuya marina mercante, es tan numerosa como la nuestra.

Gran edificio

Los señores Carabassa y Ca. han comprado en cien mil patacones una casa situada en la calle Piedad y Reconquista, con el objeto de demolerlo y erigir un gran edificio para establecer en el un valioso establecimiento bancario.

Academia literaria argentina

Se cita á los miembros de la comision directiva de este nuevo centro literario á la reunion que tendrá lugar hoy á las dos de la tarde p. m., en la secretaria provisoria, Mejico 617.

El secretario.

Aumento de sueldos

Se dice que el Congreso aumentará en el presupuesto del año entrante los sueldos á la mayor parte de los empleados de las reparticiones nacionales, especialmente en la Aduana y en la Contaduria General de la Nacion, siendo estas las reparticiones que tienen mas trabajo y quizá las mas laboriosas en el desempeño de sus funciones.

Hay una infinidad de empleados pobres y llenos de familia, sin mas patrimonio que su honradez y sin mas recursos que sus sueldos, que no les alcanza para vivir.

Siendo esto un acto de justicia, creémos que será apoyado sin discusion en las dos cámaras.

Bien por Dolores

Gracias á la iniciativa y los esfuerzos hechos por nuestro apreciable colega *La Patria* se ha formado en Dolores un Club de Artesanos con el título de *Club Artistico Industrial*.

Felicitamos á los habitantes de Dolores por ese gran paso dado en el camino del progreso, y á nuestro colega por el feliz resultado que ha obtenido en su digna propaganda.

Nuevas secciones

Dentro de breves dias, EL DEMÓCRATA tendrá varias y nuevas secciones, sobre asuntos que mucho interesarán á nuestros lectores.

NINGUN DIARIO DE LA CAPITAL, publicará los informes que esas secciones contendrán.

Si los publican, será á fuerza de tijera.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trijésima-octava sesion ordinaria del 24 de Agosto de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Sr. Canard—Dos mil pesos y mil quinientos los sub-preceptores.

Sr. Fonrouge—Yo proyecto el siguiente despacho: Acuérdase á D. José A. Menendez la pension graciable de mil quinientos pesos, durante diez años.

Sr. Presidente—Se vá á votar primeramente el despacho de la Comision.

Se votó y resultó empatada la votacion.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion.

Sr. Andrade—Pido la palabra. En los informes que la Comision ha tomado extrajudicialmente sobre este señor Menendez, hay uno de alguna importancia que creo deber manifestarlo á la Cámara. A los preceptores y sub-preceptores que piden pension generalmente se les acuerda cuando se hayan en gran necesidad, en miseria, como un verdadero socorro. Parece que este señor si no tiene mucha fortuna al menos tiene algunos bienes que ha logrado para vivir, y eso, es una razon que ha pesado tambien en la Comision para aconsejar este dictámen.

Sr. Mendez (D. T.)—Daré otro informe á la Cámara. Hace dos ó tres años vino este señor del Baradero á esta ciudad solicitando rendir exámen de escribano para ejercer la profesion, y entre otras personas me vió á mí. No sé si ejerce el cargo, si rindió exámen ó qué hizo. Este dato importa contestar al miembro de la Comision porque presumo que un hombre que tuviera fortuna no vendria á ejercer un oficio abandonando una profesion que ha ejercido durante 25 años.

Sr. Castro—Me parece que no es razon la que dá el Sr. Diputado que deja de hablar. Un hombre puede tener un alto cargo y aspirar hasta el puesto de Presidente de la República. ¡Si las aspiraciones de los hombres son infinitas ó indeterminadas!

Era profesor y tal vez por lo mismo que estuvo 25 años al frente del profesorado estaria cansado. Una misma profesion ejercida durante varios años cansa al que la desempeña y cuando, se abraza una nueva profesion se ejerce con placer. Este señor querria hacerse escribano porque tal vez este oficio es mas lucrativo que la carrera del profesorado.

Hay algo mas: desde que se presentó esta solicitud á la Cámara no se ha pedido el pronto despacho de ella ni se ha hecho gestion para que fuese despachada favorablemente ó de cualquier manera. De modo que no tiene mucha necesidad, porque el que pide una cosa porque la necesita hace las gestiones necesarias á fin de satisfacer esa necesidad, y tengo conocimiento tambien, Sr. Presidente, que este hombre si no es rico tiene medios de subsistencia y que no es octogenario como se ha dicho; es un hombre que puede trabajar y ganar su subsistencia. Sobre todo, si ha sido profesor durante 25 años ha gozado de sueldo. Tambien pudo en su mocedad abandonar esta profesion y ocupar otro puesto.

El estado no puede estar á cada paso costeando la subsistencia de hombres, y si nosotros acordamos esta pension van á venir millares de solicitudes en el mismo sentido. La Comision tiene en vista que es preciso rechazar el mayor número posible de solicitudes, para que aminore esta série de pedidos que van á estar molestando dia por dia á la H. Cámara.

Sr. Fonrouge—Un profesor del Baradero, 25 años, que ha hecho fortuna! Este hombre ha debido comer raices durante 25 años, es un fenómeno, Sr. Presidente, que hasta ahora se ha visto. Todos los profesores cuando llegan á sesenta años son viejos, como todos los hombres, y pobres, porque el oficio del profesorado no dá mas que pobreza.

Sr. Castro—Pudo haber sido chacarero, pudo haber tenido estancias tambien.

Sr. Fonrouge—El Sr. Diputado Castro, que me ha precedido en la palabra, ha venido á decir en otra forma lo que habia dicho el señor miembro informante de la Comision, que en esto de las pensiones se procede muchas veces por consideraciones que dependen de la buena ó mala voluntad.

El señor Diputado nos decia que una de las consideraciones que han pesado en el ánimo de la Comision para presentarnos el dictámen: «No ha lugar» es que este infeliz no ha hecho empeños. Quizá no tenga con que costear el el viage del Baradero á esta ciudad. A estos se les pone: «No ha lugar;» y á los que impertinan y fastidian á estos se les acuerda. Seria el caso de decir que en la Legislatura de la Provincia se acuerdan pensiones á los mas listos y no á los mas merecedores.

Sr. Presidente: realmente cuando vi profesor que pedia pension y que no habia ido á decirme: señor Diputado, le ruego se interese por mí, me interesó el hecho y me ocupé de él como la Cámara acaba de verlo. Este señor maestro no ha molestado á la Comision ni á ningun señor Diputado; probablemente ó tenia la conciencia de que su peticion era muy justa á la imposibilidad de poderse costear el trasporte. Son razones que vienen en apoyo de lo que he sostenido.

En cuanto á la fortuna, me permito dudar del informe que trae la Comision . . . .

Sr. Castro—Muchas gracias.

Sr. Fonrouge—Porque si estaba tan poco informada que no sabia ni la edad del solicitante, es estraño que hasta sepa la fortuna de que dispone.

Sr. Castro—Tiene bienes como para vivir en un pueblo de campo, donde se vive con poco.

Sr. Fonrouge—Y para vivir como anacoreta se necesita mucho menos.

Sr. Castro—El hombre ha venido á presentar la solicitud como quien compra un billete de loteria, por si se saca la grande.

Sr. Canard—Sorprende verdaderamente este hecho: la Cámara acaba de votar hace un momento el rechazo de solicitudes presentadas por ancianas que invocaban los mismos servicios que este señor.

Entre dar una pension á unas señoras de avanzada edad y darla á un hombre apto para el trabajo, se sostiene que es mas apreciable acordarla á éste que á aquellas sin embargo de saber que los medios de vivir que tiene la muger entre nosotros son exiguos.

Sin embargo, no se ha hecho discusion para estas señoras. Se ha votado y se ha rechazado.

Viene un señor que dice: «yo he ejercido el profesorado». . . . . y la Cámara parece estar en buena disposicion de acordarle, á un hombre que quizá pueda buscarse muy bien la vida todavia, una pension de mil quinientos pesos como se ha propuesto, y no ha tenido inconveniente para rechazar los servicios de otras personas que se hayan en el mismo caso.

La Comision ha sido muy estricta, y lo es, señor, en materia de pensiones y jubilaciones.

Ella es sorda á todo género de recomendacion. Todos los dias golpean las puertas de la Comision . . . .

Sr. Fonrouge—Pero parece que esta persona no las ha golpeado.

Sr. Canard—Hablo en general. No habrá golpeado, pero hay otros que lo han hecho y puedo asegurar que la Comision ha sido sorda á todos ellos.

Sr. Fonrouge—Lo sé. Con mas razon es sorda para aquellos que no golpean.

Sr, Canard—Se ha llegado al extremo (la comision no lo queria revelar, para que no se dijera que era puritana) de ir á ofrecerles á los miembros de la comision una parte de las pensiones, fundándose en que el año anterior se les habia dado la misma pension por una retribucion análoga.

¡Para que se vea hasta donde ha llegado esta cuestion de pensiones y jubilaciones!

La comision quiere ser estricta, porque es necesario poner fin á esta empleomania.

Si nosotros acordamos pensiones y jubilaciones á todos los que vienen á pedirlas, invocando veinte ó treinta años de servicios, resultará que no hay carrera mas lucrativa que la del empleado.

Porque esa es la verdad. El comerciante que gira millones, se encuentra en un momento de su vida en la indigencia, y no tiene á quien recurrir para que le dé una jubilacion que le haga sobrellevar el resto de su vida. Los que ejercemos profesiones liberales nos encontramos en el mismo caso: Llegamos á cierta edad de la vida y no vamos á recurrir al gobierno tal ó cual para que nos sostenga.

Por otra parte, el empleado ha tenido durante, veinte ó treinta años su vida asegurada, él no ha tenido las alarmas de las crisis ó de las inundaciones, no por ser un sér máquino; y aún se le dá una pension ó jubilacion!

Sr. Fonrouge—Es un maestro.

Sr. Canard—Es un empleado, señor.

Vamos á concluir nosotros por declarar que no hay carrera mas lucrativa que la de empleados.

Sr. Fonrouge—Es un maestro.

Sr. Canard—Yo hablo de peticionistas en general.

Sr. Fonrouge—Yo hablo de maestros en particular.

Sr. Larsen del Castaño—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Se vota la mocion y resulta afirmativa.

Sr. Castro—Acabo de ser llamado fuera del recinto para trasmitirseme otros datos á cerca de este señor.

El señor Menendez es gallego y. . . .

Sr. Presidente—Estando cerrado el debate, no puede el señor Diputado hacer uso de la palabra.

Se vá á votar el dictámen de la Comision.

Así se hace y resulta afirmativa de diez y ocho votos.

A pedido del señor Diputado Fonrouge rectifica la votacion y resulta afirmativa de diez y siete votos.

Se lée el despacho relativo á la solicitud de don Rafael Calzado y don Serapio Alvarez, y es aprobado.

Se lée en seguida el siguiente dictámen:

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion una solicitud de la señora Maria Zorrilla y un proyecto

suscrito por varios señores Diputados acordando jubilacion á don Juan Martin, y por las razones que espondrá el miembro informante aconseja á V. H. la sancion de la siguiente resolucion:

AL ARCHIVO

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—Mateo Victorica—Benjamin Canard—Eduardo A. Recavarren—Andrónico Castro.

Sr. Canard—Esta solicitud de la señora de Zorrilla es simplemente reclamando el pronto despacho de una solicitud anterior, sin duda ignorando que su peticion habia sido rechazada anteriormente.

No tiene razon de continuar en la cartera de la Comision este asunto.

En cuanto al proyecto de pension al jóven Juan Martin, el Senado lo ha rechazado en una de las sesiones de este mes.

No tiene tampoco objeto en continuar en la carpeta de la Comision.

La Comision ha creido oportuno aconsejar que se adherian esas dos solicitudes.

Es todo cuanto tengo que decir.

Se vota el dictámen de la Comision y resulta afirmativo.

Sr. Presidente—Habiendo terminado . . . .

Sr. Socas—Pido la palabra para protestar contra ciertas cosas que se hacen en la Cámara y que si las silenciamos, vamos á aparecer todos solidarios.

Aquí se han pronunciado palabras ofencivas, se puede decir, contra una provincia de españa, contra los extrangeros en general.

Ha habido una votasion empatada; despues, al rectificarse, se han emitido palabras injuriosas contra el extrangero.

Yo protesto contra el calificativo de *gallego*.

Sr. Fonrouge—Creo, señor Presidente, que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Castro en momentos en que se iba á proceder á la votacion, son indudablemente una ligereza, pero una ligereza que es inconveniente, porque revela poca seriedad de nuestra parte, y daria lugar, quizá á que se creyera que realmente fué el epiteto de *gallego* el que decidió una votacion en esta Legislatura.

Seria inconveniente que se suprimiesen esas palabras, que fué suelta y que no respondia á idea ninguna de las que habian entrado al debate—que se suprimiese en la traduccion que han de hacer los taquigrafos: asi como pediria que se suprimiese todo lo relativo á esta discucion, desde que tomó la palabra el señor Diputado Socas, para que de ello no quede memoria ninguna.

Sr. Socas—No tengo inconveniente.

Sr. Castro—Pido la palabra.

En primer lugar no sabia que se habia cerrado el debate, pues hablaban los que querian y me pareció que podia hablar yo tambien, sin tener en cuenta al Reglamento.

Eso en primer lugar.

En cuanto á lo segundo es absurdo decir que es afensivo llamar á una persona *gallego*. Gallego:(hijo de Galicia). Se dice *cordobes* (de Córdoba) Argentino (de la República Argentina).

¡A que vienen estas protestas? Son protestos al aire que no tienen razon de ser.

Y, si se protesta contra eso, yo protesto tambien contra lo que se me imputa, pues me he espresado en aquellos términos que me han parecido convenientes.

En el lenguaje humano no es posible hacerse entender sino espresando las cosas por su nombre. Yo puedo decir de fulano que no es de la Provincia de Galicia, que es gallego—como portugués del que es de Portugal.

Las palabras son como se entienden, señor Presidente.

No andemos aquí en términos medios.

Yo hablo en términos decorosos, y sostengo lo que digo porque soy incapaz de escusar la responsabilidad de mis palabras. Lo digo bien alto: no acostumbro retractarme jamás.

Sr. Lopez—Creo, señor Presidente, que hay una muy delicada susceptibilidad respecto á haberse empleado la palabra *gallego* por el señor Diputado Castro.

El señor Diputado Castro, no ha cometido ligeresa ni falta de seriedad.

Se trataba, señor Presidente, de inclinar la balanza en pró y en contra de la pension solicitada por el señor Menendez, y el señor Castro, cuando dijo que era gallego. entendió decir que era extranjero; por consiguiente, era una razon ménos urgente para acordarle la pension, que si se tratara de un argentino.

Yo protestaria á mi vez, señor Presidente, contra la tésis de que la palabra gallego pueda haberse lanzado en esta Cámara como insulto á un individuo ni á una provincia de España, cuya sangre llevamos casi todos los que estamos aquí reunidos.

Justamente en Buenos Aires hay un centro gallego.

En la misma España no se ha considerado un insulto ni un aprobio el ser gallego, pues los gallegos han dado lustre a la España en las ciencias, en las artes y en el combate naval de Trafalgar, y no admitiria que se considere como oprobio haber llamado en esta Cámara argentina á un individuo: *gallego*.

Se puede decir que eminentes patriótas estrangeros han llevado en sus venas sangre gallega y que la misma Galicia levanta con orgullo y honor el título de *gallego*.

Por consiguiente, no se puede dar á esa palabra un sentido ofensivo.

Sr. Castro—En lo sucesivo me voy á ofender cuando me digan que soy cordobés.

Sr. Socas—Yo me felicito que el señor Diputado Castro haya dado esa esplicacion y me felicito tambien de haber dado ocasion para que esa esplicacion se produjera en el seno de la Cámara.

Sin embargo, ó es capcioso todo lo que ha dicho el señor Diputado Castro, lo que importan una ofenza ó una burla, ó el señor Diputado ha procedido de buena fé y dá ahora una satisfaccion.

Yo no he pensado de ninguna manera que la palabra gallego signifique una ofensa. Las palabras y los actos no importan nunca una ofensa sino en relacion de las circunstancias en que se producen y en el modo como son dirijidas ó pronunciadas.

Antes todo el mundo iniciaba la accion de tomar la barba como una injuria sangrienta, y, sin embargo, tomar la barba á un individuo no es un insulto.

Generalmente, entre nosotros, cuando se dice en tono despreciativo *gallego*, es algo tan ofensivo como decir *gringo* pero en España y en cualquier parte del mundo la palabra gallego se toma como un elogio.

Ya sea que se tome en un sentido ó en otro me alegro de haber protestado, porque esa protesta ha dado motivo á que la Cámara declare que no acepta una injuria á una provincia de España.

Sr. Luro—Estamos perdiendo el tiempo.

Por otra parte: estas esplicaciones serán las que llamarian la atencion.

Sr. Socas—Si, porque el señor diputado Castro empleaba la palabra *gallego*.

Sr. Luro—Pido la palabra para protestar contra las alusiones que el señor diputado Socas ha hecho contra los que votamos creyendo que la palabra *gallego* empleada por el señor Diputado Castro nos habia inducido á votar en ese sentido.

Sr. Fonrouge—Habia pedido la palabra para decir que precisamente las circunstancias en que el señor Diputado Castro dijo—es un gallego y el tono en que lo dijo, me hicieron creer que empleaba esa palabra como un epíteto injurioso; pero ante las esplicaciones que el señor Diputado Castro y ante el elogio de los gallegos que ha hecho el señor Diputado Lopez, creo que lo que se ha querido es ensalsar á esos señores llamándoles gallegos; pero ensalsarlos á efecto de que no se diera una pension á uno de ellos.

Creo, pues, que las esplicaciones son satisfactorias y por mi parte no tengo inconveniente en que se dé por terminado el incidente.

Sr. Luro—Yo no acepto que esas palabras hayan decidido el voto de la mayoria de la Cámara.

Sr. Fonrouge—Yo no he dicho eso.

Sr. Presidente—Hay una mocion para que se retiren esas palabras de la discusion.

Sr. Fonrouge—Yo habia hecho mocion para que se retirara, pero no se si el señor Diputado Castro está conforme.

Sr. Castro—Yo no estoy conforme, porque esa palabra no está mal empleada. Gallego es el hijo de Galicia y hay tanta razon para ofenderse como lo habria para ofenderme yo si me dijeran Cordobes.

Sr. Presidente—¿El señor Diputado Castro mantiene sus palabras?

Sr. Castro—Si señor.

Sr. Fonrouge—Yo retiro la mocion despues de las esplicaciones que se han dado.

Sr. Luro—Si el señor Diputado la retira, yo hago mocion para que no se consignen en el acta esas palabras desde que empezó á hablar el señor Diputado Socas.

Sr. Fonrouge—En ese caso deberia borrarse todo. Yo he retirado mi mocion para que se borrara toda la discucion relativa á este incidente, despues de las esplicaciones que se han dado. Habia hecho la mocion porque creia conveniente que no se diera lugar á que se creyese que la Cámara tenia un espiritu ostil para con los gallegos.

Sr. Castro—Nadie puede creer eso de un pueblo civilizado.

Sr. Fonrouge—¿Que inconveniente hay para que se quiten esas palabras.

Sr. Presidente—El señor Diputado Luro ha hecho mocion para que se borre del libro de sesiones desde que tomó la palabra el señor Diputado Socas.

Sr. Fonrouge—En ese caso insisto en mi mocion cuya retiro era condicional: ó queda todo ó nada.

Sr. Castro—Si á lo blanco no se le puede llamar blanco no sé que libertad habria para espresar las ideas en esta Cámara. Yo creo que en el lenguaje humano no hay otro modo de espresarse con claridad sino llamando las cosas por su nombre. Al hijo de Galicia se le llama gallego.

Sr. Presidente—¿Mantiene el señor diputado Fonrouge su mocion?

Sr. Fonrouge—La he hecho condicionalmente; de manera que si pasara la del señor diputado Luro insisto en la mocion que hice para que se borren las palabras pronunciadas por el señor diputado Castro.

Sr. Presidente—Bien: se va á votar la mocion del señor diputado Luro para que se borre la discucion sobre este incidente desde que tomó la palabra el señor Diputado Socas.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Queda levantada la sesion.

Eran las 6 de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima-novena sesion ordinaria del 26 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

SE CONSIDERA EL DESPACHO DE LA COMISION DE LEGISLACION, SOBRE DIVISION DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS—VUELVE A COMISION.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Casal
Castro
Corvalan
Chaves Lopez
Degreef
Fonrouge
Halbach
Heredia
Jorge
Larsen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T. F.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Molina Arrotea
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Otero
Pellegrini
Riera
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Tamini
Viale
Victorica

AUSENTES

Con aviso

Centeno
Chaves (B.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Zubiria

Sin aviso

Carboni
Risso Patron

Con licencia

Perez Millan
Ramos Mexia
Recavarren
Ugalde

En Buenos Aires, á los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados inscriptos al márgen, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion, con inasistencia de los señores: Carboni y Risso Patron, sin aviso; y de los señores: Centeno, Chaves (B.), Martinez (L.), Mendez y Zubiria con aviso.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—

El P. E. pide se le remitan los estudios practicados por los Ingenieros Huergo y Revy, sobre construccion del Puerto de San Pedro.

Sr. Presidente—Estos documentos están archivados por órden de la Cámara: si no hay inconveniente se enviarán al P. E.

(Asentimiento.)

El P. E. acusa recibo de la ley sobre reforma de la Constitucion.

(Al Archivo.)

—

El P. E. adjunta un espediente de la Municipalidad del Salto sobre construccion de un Templo en aquella localidad.

A la Comision de Presupuestos.

—

El Poder Ejecutivo adjunta un proyecto sobre fondos para el registro de detenidos y condenados.

A la Comision de Presupuesto.

—

La comision de presupuesto se ha espedido en el presupuesto del Consejo General de Educacion.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá.

Se lée un proyecto presentado por el señor Diputado Centeno sobre jubilacion de maestros,

Sr. Centeno—Despues del proyecto que tuve el honor de presentar á la Cámara estableciendo la escala del profesorado, me han dirigido cartas de varios puntos de la campaña, en las cuales se me hace sentir el vacio que existe en aquella ley que bien puede llenarse en otra ley por separado—y es relativamente á las pensiones y jubilaciones de los maestros, que van siempre adelante en sus tareas, sin ver jamas el fin y sin tener, despues de una larga carrera de años, la esperanza, como en otros grémios de llegar un dia á obtener una recompensa de su trabajo, que les asegure la subsistencia, es decir, una jubilacion.

He tenido en cuenta consideraciones de hombres muy competentes sobre esta cuestion y eso es lo que motiva el proyecto que he tenido el honor de someter á la Cámara.

Por este proyecto se establece la jubilacion á los maestros; pero antes de entrar á esplicar brevemente sus particularidades, voy á permitirme establecer que en general yo considero las jubilaciones como una retribucion del trabajo despues de una larga série de tareas.

En cuanto á la Constitucionalidad, bajo este punto de vista, que pudiere en el primer momento aparecer en mal terreno, no lo está, si se considera que los maestros son jubilados despues de 25 años de servicios, despues que han tenido la oportunidad en enseñar á dos generaciones y que han tenido la ocasion de abrir los ojos á la luz de la verdad á la juventud que se educa.

Recuerdo á propósito las palabras sinceras y muy oportunas del Diputado Martinez, á quien le sometí hace pocos momentos este proyecto y que me dijo que consideraba el magisterio como yo lo considero, como una carrera notable, distinguida, que el país debe estimar como servicios distinguidos y yo lo tomaba en ese sentido para aplicarle el artículo 99 de la Constitucion.

Las particularidades del proyecto que he sometido á la H. Cámara, las daré en breves consideraciones.

Los maestros son jubilados despues de 20 á 30 años de servicios y esta diferencia de compensacion de medio sueldo y de sueldo íntegro, corresponde á la diferencia de trabajo.

Cuando un maestro ha enseñado á la juventud por espacio de 30 años, puede decirse que ha cumplido noblemente con sus deberes, y la autoridad ocurre oficialmente para decirle: hasta aquí han llegado sus tareas, ahora el gobierno lo recompensa.

Esta es la práctica de otros paises: los maestros son jubilados á la misma época que señala este proyecto: las leyes de jubilaciones de Francia y de Suecia misma, señalan este número de años de servicios.

Hay otra clase de jubilacion especial que se proyecta tambien, y es la que se refiere á la edad. En esto sigo una prescripcion de la Constitucion, que establece algo análogo, con respecto á los jueces, á quienes despues de una edad dada, de 70 años, se les concede una jubilacion, por el hecho de que á esa edad, se comprende que las facultades intelectuales, ya no estén en estado de funcionar, de un modo normal y con la eficacia á que esas funciones intelectuales están destinadas.

En la magistratura como en la judicatura los servicios son muy recargados y aun creo que lo son mas los de los profesores que los de los jueces, porque estos despues de algun tiempo, se acostumbran y adquieren una especie de rutina para la resolucion de todas las causas que se les somete, mientras que los maestros se encuentran con cabezas incultas, rebeldes, á las cuales hay que aplicar distintos medios, siempre, siguiendo los adelantos de la educacion.

Aunque algo avanzada, esa es mi opinion á ese respecto y creo que si bien, se debe jubilar á los jueces despues de 70 años, por considerar que no estan sus facultades en el estado normal primitivo, que no tienen suficiente fósforo, como decia el Sr. Diputado Lopez, lo propio sucede con los maestros que tienen necesidad de una virilidad intelectual suficiente para afrontar las pesadas tareas de su cargo.

Omito otra clase de consideraciones á este respecto, por que el proyecto es claro y creo que los Sres. Diputados lo apoyarán á fin de que pase á la Comision respectiva.

(Apoyado)

Sr. Presidente—A la Comision de Instruccion pública.

Sr. Schneider—Tratándose de un proyecto de ley reglamentando las jubilaciones, creo que pertenece á la Comision de Legislacion.

Sr. Fonrouge—Quizá el asunto por su naturaleza es del resorte de la Comision de Negocios Constitucionales, pues, se trata de aplicar un articulo de la Constitucion respecto á pensiones y jubilaciones, dándole una interpretacion general para todos los casos que puedan presentarse en las categorias previstas por la ley.

Creo, pues, que seria la Comision de Negocios Constitucionales la que debe decirnos si los servicios á que se refiere este proyecto deben ser comprendidos en el artículo Constitucional que se refiere á pensiones y jubilaciones.

Sr. Centeno—Yo creo que el caso está previsto. Los señores Diputados tienen razon cuando establecen las diferencias entre las tareas de las Comisiones. Este proyecto por lo que se refiere á la interpretacion del artículo 99 de la Constitucion, corresponde á la Comision de Negocios Constitucionales, pero por la esencia misma del proyecto, pertenece á la Comision de Instruccion, puesto que se refiere á la enseñanza.

Por consiguiente el Reglamento. previendo ese caso, establece que cuando se presente un proyecto mixto, se someta al estudio de las dos Comisiones á que corresponda.

Podria, pues, destinarse este proyecto á las dos Comisiones que he indicado.

Si hay duda puede leerse el Reglamento.

Sr. Fonrouge—No hay duda, es así.

Sr. Presidente—Pasa á les Comisnes de Instruccion y de Negocios Constitucionales.

Se vá á entrar á la órden del dia.

Se lée el siguiente despacho:

Buenos Aires, Agosto 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion, se ha ocupado detenidamente del Proyecto del Poder Ejecutivo sobre division del Partido Tres Arroyos, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja sancioneis en su lugar el adjunto—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Divídese el actual Partido de «Tres Arroyos» en los de: «Tres Arroyos,» «Coronel Pringles» y «Coronel Suarez»

Art. 2° El nuevo Partido «Tres Arroyos» lindará: por el Sud con el Océano Atlántico, por el Nord-Este con el Arroyo Cristiano Muerto hasta sus puntas, y el límite Sud-Oeste de los terrenos de don José M. Invaldi, Edelmiro Casas, Bernardo Echanagucia, Juan Antonio Areco é hijo y Blas Hornos;—por el Nord-Oeste, con los terrenos de Laureano Bonorino, Ernesto Romero, Juan Lopez, Norberto Melo, A. Ziochi, Masuarez y Cortés;—por el Sud-Oeste, con el Rio Quequen Salado, hasta su término, siguiendo despues por los costados Sud-Oeste de los terrenos de Barrientos y Tomás Catalogo.

Art. 3° El Partido «Coronel Pringles» lindará: por el Sud con el Oceano Atlántico;—por el Este con el Rio Quequen Salado, hasta su término, siguiendo despues el costado Sud-Oeste de los terrenos de Barrientos y Tomás Catalogo;—por el Nord-Oeste con la linea que divide la reserva de diez y seis leguas, ubicada sobre el Rio Quequen Salado, de los terrenos de Roman Gomez y Pedro Tarnassi, continuando despues con el «Arroyo Indio Rico» y las Sierras de Pilla-Huincó;—por el Oeste con el Rio «Sauce Grande».

Art. 4° El Partido «Coronel Suarez» lindará: por el Nord-Este con los terrenos de Laureano Bonorino, Delfin Huergo, B. Arriaga, E. Bagley, A. Lopez, el costado Sud-Oeste del partido de Olabarria y los demás terrenos que quedan al Oeste de esta línea prolongada;—por el Sud-Este con el nuevo partido Tres Arroyos y el límite Nord-Este de la reserva de diez y seis leguas ubicadas sobre el Rio Quequen Salado;—por el Sud-Oeste, con el Partido «Coronel Pringles» y las sierras de Curramalan.

Art. 5° Señálase para ejido del pueblo cabeza del Partido «Tres Arroyos,» cuatro leguas en la confluencia de los tres brazos del «Arroyo Claromeco» ó Tres Arroyos, debiéndo erigirse el pueblo sobre ambas márgenes del citado arroyo.

Art. 6.° Señálase para ejido del pueblo cabeza del Partido «Coronel Pringles,» la reserva de cuatro leguas ubicada sobre el Arroyo de las Mostazas.

Art. 7.° Señálase por éjido del pueblo cabeza del Partido «Coronel Suarez,» cuatro leguas de la reserva de diez y seis ubicada sobre el Arroyo Pilla-Huincó Grande.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo procederá á adquirir por compra ó permuta, la estension de tierra á que se refiere el articulo 5.° y á los efectos allí indicados.

Art. 9° Si los propietarios del terreno á que se refiere el artículo 5° se negaren á venderlo ó permutarlo, el Poder Ejecutivo procederá á su espropiacion, con arreglo á las siguientes bases:

1° Dos peritos nombrados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero, harán la tasacion de dicho terreno.

2° Para verificar la expropiacion, se pagará al interesado, préviamente, el importe de la tasacion mas un diez por ciento sobre su valor.

Art. 10 A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 5°, 6°, y 7°, autorizase al P. E. para vender ó permutar la estension de tierra pública que considere necesaria y que podrá elejir:

1° De las reservas que actualmente se encuentran comprendidas en el nuevo Partido «Coronel Pringles,» con escepcion de la designada por el artículo 6° para la formacion del pueblo.

2° De las reservas que actualmente existe en las secciones 5ª y 6ª del nuevo Partido «Coronel Suarez.»

Art. 11 Los pueblos que se crean por esta ley, tendrán la misma denominacion que el Partido á que pertenezcan.

Art. 12 El P. E. procederá, una vez promulgada esta ley, al nombramiento de las respectivas autoridades para los nuevos partidos.

Art. 13 Quedan derogadas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 14 Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

E. A. de Salterain—Angel M. Mendez—Torcuato B. Zubiria—Ernesto Pellegrini—Emilio Viale.

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créase un nuevo Partido, para cuya formacion se segregará una área de campo del de «Tres Arroyos,» que tendrá los límites siguientes:

Al N. E. hasta dar con la línea limítrofe de los Partidos de Olavarria y Bolivar.

Al S. E. las propiedades de don A. Adoro, P. Carranza, Oyarzabal, N. B. Lastra, M. Gonzalez, E. Belen, G. Gonzalez, M. I. de Pradere, P. Pontant, F. Pradere, Pradere, Zollo, Peralta y Etcheth.

Al S. O. el límite del partido de Bahia Blanca, y al N. O. el límite de la Provincia.

Art. 2° El nuevo partido se denominará «Sauce Corto.»

Art. 3° Señálase para ejido del pueblo las ocho leguas reservadas por el Gobierno, y linderas á las propiedades de los señores Dominguez, S. Lopez, N. I. Piñeyro, Jáuregui, F. Pradere, J. Girondo, Bombili, Roca y Barker.

Art. 4° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

(*Continuará*)

TEATROS

OPERA

Real Compañia Dramática Italiana dirigida por el comendador Alamanno Morelli, decima funcion de abono—Mártes 30 de Agosto de 1881 — Se representará la brillantisima comedia en 5 actos de Teobaldo Cicconi obra maestra del Teatro Italiano, titulada: *La Figlia unica*—A las 8 en punto.

FRANÇAIS

Compagnie Lyrique et Dramatique Française — Direction: V. Dangon — Mardi 30 Aout 1881—Pour la derniere fois á Buenos Aires et pour les adieux de la compagnie, representation extraordinaire au benefice de madame Privat *Carmen*—opéra comique en 4 actes.

ALEGRIA

Compañia Dramática Española, de la que forma parte la eminente artista Tula Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Vatois. Mártes 30 de Agosto. Orden del espectáculo: 1° Sinfonia. El drama en tres partes y seis jornadas, en que se distingue la eminente y tan aplaudida 1ª actriz Sta. Tula Castro, titulado: *Isabel la Católica ó el Descubrimiento de América*.—A las 8 en punto.

SKATING RINK

Funcion de patines. Todos los dias de 1 á 4 1|2 de la tarde y las noches de los Mártes, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 7 1|2 á 10 de la noche—Entrada de dia. 5 $ m|c idem de noche, id 10; alquiler de patines, 10 id.—NOTA—A pedido de muchos aficionados á los patines que no pueden asistir á los ensayos de dia, habrá ensayos las noches de los Lúnes, Miércoles y Viérnes, de 8 á 10 de la noche—OTRA—Acaba de recibirse un magnifico surtido de patines Palimpton, legitimos, de todos tamaños, á precio sumamente barato.

COLON

Gran compañia de ópera francesa dirigida por el señor Mauricio Grau.

Por el Miércoles 31 de Agosto de 1881 á las 8 y 1|4 en punto estreno de la compañia con la ópera en 3 actos y 4 cuadros **Mignon.**

AVISOS

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, e i América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Londres é Italia

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141 - PERU - 141

663 j4 pm

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

Se vende Una linda casita bien situada en la calle Za'a l:s entre Chile é Independencia tramvay de ida y vuelta á la puerta completamente rodeada de tramvays, edificada a la moderna con un precioso frente, construccion muy sólida pisos de madera, calle empedrada y hermosa vereda de piedra, se dara por un precio módico. Para verla y tratar Garantias 194. a25 v80.

Se ha perdido en la noche del Domingo 28 del corriente en el tramway que llegó por la calle de Belgrano á la de Buen Orden á las 9 próximamente una cartera de señora, de cuero negro, conteniendo cincuenta pesos mjc. una llave, un dedal, a direccion de una casa, un retrato de niño, otro de señora y el recibo del mismo. Se le agradecerá á la persona que la halla encontrado devuelva los objetos a esta imprenta, pudiendo conservar el dinero y ademas se dara una buena gratificacion. a30 s6.

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo—Henry Sturgis Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero. Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm.95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 403

FERRO-CARRIL

DEL

OESTE

AVISO

Se llama a concurso para la provision del puesto de 2do. contra maestro mecánico en los talleres del Ferro Carril del Oeste.

El programa es el siguiente:

Lectura, escritura, conocimiento y manejo de formulas prácticas de calculo de resistencias y tablas de id, dibujo lineal y especial de maquinas debiendo poder copiar detalles y conjuntos del natural. Proyectos de detal es de piezas, presupuestos de maquinas apreciacion de precios en trabajos a ejecutar, conocimiento y manejo de motores y maquinas, útiles, inspeccion y órden de ejecucion de trabajos de ajuste, forjas y fundicion, distribucion de obreros y trabajo.

El exámen tendrá lugar en los talleres del F. C. O. esquina Centro América y Tucuman, el domingo 4 de Setiembre próximo á las 12 del dia.

Los pedidos de admision a concurso se dirijiran al señor presidente del directorio y se recibiran en secretaria hasta el 3 de Setiembre a las 4 de la tarde. Agosto 24 de 1881.

930 a. 25 s. 2. El Gerente.

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

60—CALLE CALLAO—60

Entre Piedad y Cangallo

MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la municipalidad de Tapalquè para medir y amogonar las chacras, quintas y solares que forman el Ejido de ese Pueblo, previene à los interesados que darà principio à esta operacion en los últimos dias del corriente mes—Buenos Aires, Agosto 22 de 1881.

Agustin Isidro Podriguez.
932 a23 31 Agrimensor.

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia 23 de Agosto para el rescate de las cédulas de las séries A y B han resultado rescatadas à la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

117	1171	1680	2356	3068	4246	5037
131	1182	1691	2455	3118	4314	5249
132	1296	1764	2488	3326	4316	5985
458	1356	1765	2579	3338	4391	—
568	1458	1807	2733	3718	4573	—
584	1494	1872	2809	3918	4581	—
661	1507	1953	2844	4043	4637	—
748	1552	2221	2958	4226	4599	—

Série A de 400 pesos fuertes

332	8930	13520	19311	28550	33463	40809
397	8947	13800	19312	28614	33513	40906
652	9333	13823	19876	28643	33543	40916
122	9371	14285	19419	28809	33726	41101
752	9555	14585	19689	28972	33758	41277
1048	9677	14785	20[illegible]38	29068	33887	41342
1302	9801	14886	20221	29195	34017	41401
1319	9848	14895	20317	29244	34318	41447
3277	10031	15018	20820	29289	34330	41480
3376	10034	15020	20980	29627	34400	41554
3396	16244	15092	21026	29696	34464	41600
3467	10420	15141	21511	29989	34567	41630
3513	10529	15155	21597	80190	34972	41673
4274	10611	15271	22199	30198	35008	41726
4372	10662	15650	22260	30358	35061	41743
4851	10727	15736	22425	30413	35230	41748
4619	10731	15835	22445	30506	35335	41825
4827	10791	15839	22581	30654	35383	41861
5326	10990	15075	22887	30713	35699	41866
5521	11029	16093	22948	30735	35702	41871
5576	11084	16174	23027	30947	35777	41876
5539	11407	16571	23556	30959	35794	—
5714	11497	16572	13763	31035	35860	—
5723	11688	17238	23780	31354	35915	—
5783	11988	17466	23873	31642	36065	—
5787	12042	17477	23959	31742	36089	—
5801	12289	17513	24138	31743	36352	—
6560	12293	17516	24273	31755	36478	—
6536	12329	17693	24626	32105	36530	—
6912	12649	17706	24716	32393	37132	—
7611	12949	18276	24827	32817	37407	—
7718	12957	18352	25455	32825	37449	—
7853	13056	18382	25960	32881	37600	—
8323	13073	18437	26293	33006	37602	—
8327	13101	18644	26349	33165	37778	—
8419	13177	18690	26566	33170	38018	—
8733	13295	18731	27866	33376	38328	—
8757	13357	18734	27899	33377	38393	—
8772	13406	19100	23218	33380	38501	—
8824	13493	29274	23356	33448	38693	—

Série A de 200 pesos fuertes

11	996	2254	3015	5352	5791	6296
118	1051	2255	4173	5353	5810	6317
246	1462	2317	4181	5525	5828	6333
327	1737	2445	4301	5526	5837	6344
41	1785	3073	4372	5527	5935	—
63	1788	3418	4723	5629	5965	—
78	1959	3452	2824	5701	6195	—
42	2141	3821	5104	5731	6271	—

Série A de 100 pesos fuertes

133	1542	2761	5290	6681	8760
150	1938	2910	5353	7943	8792
390	1958	3142	5354	7015	8801
693	2031	3629	5355	7209	8803
893	2193	3671	5371	7264	8809
1047	2224	3976	5475	7386	8814
1111	2255	4106	6108	7600	8852
1258	2405	4221	6169	7766	8856
1214	2438	4283	6481	7791	—
1238	2514	4737	6557	7810	—
1321	2556	5053	6558	7830	—

Série A de 40 pesos fuertes

59	980	1778	2413	3283	3317
513	987	1388	2836	3237	3337
605	1105	1902	2982	3298	3344
710	1620	2031	3212	3302	—
831	1693	2148	3275	3309	—
017	1743	2224	3281	3310	—

Série A de 1000 pesos fuertes
65 153

Série B de 400 pesos fuertes
163 240

Série B de 100 pesos fuertes
98

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º de Obtubre para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las *cédulas rescatadas en sorteos anteriores*, y son las que siguen.

Série A de 1,000 pesos fuertes
2083 2199 4826 4960 5570

Série A de 4,000 pesos fuertes

1445	11057	16702	24152	31500
6820	41702	17197	24594	31612
7103	11703	17837	24868	21631
7387	12650	20188	25892	82374
9076	14127	22302	26010	33305
9101	14343	22908	26702	33306
10423	15017	23818	27989	33940
10998	15447	23854	28507	34519
				35324
				38301

Série B de 200 pesos fuertes

1063	3211	3957	5628
1682	3315	4464	5938
2990	3556	5242	—

Série A de 100 pesos fuertes

8	881	1726	3082	3445	5117	5763	6928
35	981	1746	3215	3635	5118	6631	7312
836	1716	2991	3438	4854	5123	6723	8209

Série A de 40 pesos fuertes

72	744	1157	1312
607	822	1836	2833
610	932	1887	—

Série B. de 1000 pesos fts.
165 510

Série B. de 400 pesos fts.
233

Série C. de 400 pesos fts.
237 753 1177
461 756 1524

Série C. de 100 pesos fts.
34

Série D. de 400 pesos fts.
15 398 416

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.
J. M. LAFUENTE.
946 a27 s26. Secretario.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo à la una de la tarde, tendra lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones à las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Linea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.
937 a24 s24 *El Comisario General.*

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre à la una de la tarde, tendra lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»
Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881
917 a. 14 s. 12 *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra

Se llama à las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que à continuacion se espresa para recibir costuras.

Lúnes	29 de Agosto	del núm.	71	al	300
Miércola	31 «	«	301	«	500
Juéves	1 « Setiembre	«	501	«	800
Viérnes	2 «	«	801	«	1000
Sábado	3 «	«	1001	«	1200

Se previene à las costureras que no se darán costuras precedente por lo que es inutil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.—Comisaria General de Guerra, Agosto 23 de 1881.—*El Gefe del Taller.*
936 a. 24 v. s. 3

Secretaria de Gobierno

Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber à los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que acontinuacion se espresan, que ya están listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros de bautismos, desfunciones y matrimonios correspondientes à los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar à las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que se reciba de ellos:

Ayacucho, Tapalquè. Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Monte, Moreno, Navarro. Zarate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladillo, Salto, San Andrés de Gile, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace à los señores Curas Vicarios de las parroquias siguientes:

Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolas de los Arroyos, Zarate, San Cárlos Almagro.

Cristian Demaria.
811 jl 29 a29. Oficial Mayor.

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1º del próximo mes de Setiembre, à la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Agosto 1º de 1881.
289 a3 s1º *El Comisario General*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita à los arquitectos è ingenieros à formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones à la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan à concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22,500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Juez 1ª Instancia doctor don Luis A. Sauze procederé à la mensura de un campo de propiedad de don Juan Videla, situado en el partido de Lincoln, bajo los linderos siguientes: por el Nordeste el égido de Lincoln por el Sudeste don Antonio Gonzalez, por el Sud Oeste don Mateo Duraños, y los señores José M. y Carmelo Arenas; por al Noroeste don Calisto Barker, y don Constante Pequin. Lo que se publica por el término de cinco dias con arreglo al articulo 615 del Código de Procedimiento. El expediente tramita por la Secretaria a cargo de don Roque Repetto. La mensura principiara del 5 al 15 de Setiembre próximo—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.
955 a30 s4. *Félix Dabadie.*

Por el presente se hace saber à don Manuel Gomez la resolucion recaida en la demanda que sigue don Eulojio Gonzalez por cobro de pesos—Buenos Aires Agosto 24 de 1881—A solicitud del señor Gonzalez agregese los periódicos y no habiendose opuestos escepciones dentro del término legal, librese oficio al Ministerio de Hacienda de la Provincia à fin de que de los sueldos que le fueron embargados al demandado, le sean entregado al señor Gonzalez hasta cubir la suma de tres mil quinientos pesos moneda corriente; que importa el capital, intereses, costas y costas; é ignarandose el domicilio del demandado, hagasele saber esta resolucion por adictos, los que deberan publicare durante tres dias en los diarios «Demócrata y Siglo» — *Felipe Becher*—Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat Moreno 843. 943 a. 27 30.

JUZCADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias à contar desde la fecha à don Cárlos Moglia para que comparezca dentro de dicho término à este Juzgado à contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

Manuel Arechavala.
927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por estos fundamentos y en mérito de las disposiciones legales recordadas, fallo desechando la accion que sobre reivindicacion de la casa calle de Comercio número setecientos quince, entabló à f. 16 don Emilio Dorrego, acerca de lo que impongo perpetuo silencio.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio, mando y firmo sin especial condenacion en costas, en Buenos Aires à tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel L. Noguera—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881.

Natalio A, Ponce.
934 a24 30. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita à todos los que se consideren con derecho, à los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schierbaus; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias à contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Almandos.
916 a14 s13. Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. s. 12

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al sudoeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legitimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.
892 a4 o3.

Los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr. don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

Horacio J. Ferrari.
954 a28 s27. E. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente à todos los acreedores del concurso formado à los señores Juan Ramos é hijo, que dentro del término de quince dias deben presentar al sindico provisorio don Heraclio Hillner los titulos justificativos de sus créditos con arreglo à lo que dispone el articulo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que de acuerdo con lo prescripto por el articulo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos à los fallidos bajo la pena à los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene à todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Meliton Udaondo, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

Pedro I. Cabrera.

Adscripto à la Secretaria à cargo del Escribano don Ramon Peralta, Bolivar 21, Casa de Justicia. 953 a28 31

Por el presente edicto se hace saber à Don José de Gechy que en la demanda que sigue Don Gorge Perier Desire por cobro ejecutivo pesos, el Juzgado ha provéido lo siguiente Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.—No habiendo opuesto excepcion en la accion de remate llevése ade ante la ejecucion hasta hacerse pago del capital, intereses, costos, librándose el oficio à donde corresponda, para que se le entregue al señor Bensaguen los sueldos embargados y hagasé saber esta resolucion por edictos en dos diarios de la Capital.—*Felipe Becher*, Juez de Paz de de la parroquia Monserrat, Calle Moreno núm. 843.
947 a. 27 29.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Cárlos Dimet, se cita por el término de quince dias à D Enrique Cutte ler para que comparezca à estar à derecho en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
944 a 27 s. 11 *I. Campos.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica à don Ernesto Lische el auto racaido en la demanda que contra él ha interpuesto su esposa doña Dora Buschter de Lische sobre divórcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado à don Ernesto Lische—Al 1er otro si, téngase presente—Al 2º como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3º hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quinces dias, que deban comparecer à estar à derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos*, Secretario.
945 a. 27 s. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A Sauze se cita, por medio del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó à fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias à deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
912 a 27 s 26 *Estanislao Lopez.*

Se hace saber à don Emilio Dorrego la siguiente providencia, recaida en el espediente seguido por don Alejandro y don Emilio Dorrego, solicitando vista de la testamentaria de doña Maria Ramos de Dorrego.—Vistos: los presentes autos de los que resulta lo siguiente: En 29 de enero de 1877, se presentó à f 16 don Alejandro Dorrego manifestando que el año 1839 contrajo matrimonio con Maria Ramos, sin que ninguno de los dos tuviese bienes de fortuna;—que en 1840, su esposa obtuvo por compra à don Adolfo Laguna y con dinero adquirido durante la sociedad conyugal un terreno situado en la calle Comercio 715, cuya posesion y dominio tuvieron hasta 1852;—que en esa época se ausentó para el Estado Oriental del Uruguay donde permaneció algunos años y à su vuelta, que tuvo lugar en 1863, supo que su esposa habia fallecido y vendidose el terreno de la sociedad conyugal;—que en el arreglo de la testamentaria de su esposa no se le dió la intervencion que le correspondia;—quo siendo gauancial el terreno comprado, su intervencion era de todo punto necesaria, y que le correspondia la mitad de él;—que se halla en el caso de decir de nulidad de todos los procedimientos que forman la testamentaria de su esposa Maria Ramos, deduciendo al mismo tiempo la accion de reivindicacion que le corresponde;—que ejercitando esos derechos, pide se le admita la demanda que formula contra el actual poseedor don Fortunato Rivero por la restitucion de la mitad del bien ganancial, pago de los frutos y las costas del juicio.

Corrido traslado de la demanda à don Fortunato Rivero, esté despues de citar de eviccion à los vendedores que, eran los dos hijos del demandante, lo evacuó a f 44 en Julio 30 del mismo año 77, manifestando que, en 4 de Setiembre de 1869 hacen, dice, diez y siete años, el Defensor de Menores se presentó al Juzgado de 1ª Instancia promoviendo el arreglo de la testamentaria de Maria Ramos de Dorrego, cuyo esposo decia se encuentra hace muchos años fuera del pais, sin concer fijamente el lugar de su residencia y habiendo hecho abandono de su familia é intereses;—que se nombró curador de los menores, se tazó el terreno en nueve mil pesos por el maestro mayor Rodriguez: — que publicado edictos anunciando a venta lo compró él en seis mil pesos;—que se le otorgó la escritura el 21 de Mayo de 1864 ante el Escribano Cabral por el Juez de Primera Instancia doctor don Daniel M. Cazon;—que el terreno no fué adquirido con bienes de la sociedad conyugal de Dorrego y Ramos;—que sean cuales fuesen las acciones de Dorrego ha prescripto el terreno;—que con buena fe y justo titulo lo adquirió y ha estado en posesion de él tranquilamente desde 1864, en la circunstancia de que ha [illegible] se presente Dorrego en esta ciudad desde 1863, segun lo ha confesado, no ha interrumpido la prescripcion y concluye pidiendo se proveа de conformidad.

Declarada à f 152 la cuestion como de puro derecho, se sustanció en esa forma, llamándose à f 128 vuelta, autos para la resolucion correspondiente:

Y considerando:

La prescripcion opuesta comenzó antes de rejir el Código Civil, por lo que está sujeta à las leyes anteriores que requieren igual tiempo al fijado en las nuevas, articulo 8º del Titulo Complementario del Código Civil.

La ley 18ª, Codigo 29 Pa 37 preceptua «*que si algun ome recibe de otro alguna cosa en buena fé de aquellas que se non puede monor, assi como por compra que si fuere tenedor della diez años si seyendo en la tierra el señor della o ciyente en otra par ti que la puede ganar por este tiempo.*»

Ahora bien, de la manifestacion à f. por el demandante Dorrego, resulta que regresó à esta ciudad en el año 1863 y habiéndo entablado la demanda sobre reivindicacion en 30 de Enero de 1877 han transcurrido catorce años durante los cuales ha estado residiendo en esta ciudad, tiempo mas que suficiente para que se opere la prescripcion opuesta por el demandado.

Habiendo adquirido Rivero la propiedad con justo titulo y buena fé puesto que la compró en almoneda pública, previos los requisitos legales que se llenaron de f. 14 à 23 de los autos testamentarios agregados y poseidola sin interrupcion durante coto ce años, es perfectamente legal la excepcion que alegó al contestar la demanda y ha hecho suya la cosa de que se trata.
a23 30

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias à contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido.—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por don José Pacheco sobre curatela à su hermano don Pablo Pacheco se hace saber por el término de seis dias que don José Pacheco ha sido nombrado curador difinitivo de su hermano don Pablo Pacheco, con fecha 13 de Julio de 1881. Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de don José Martin (Defensa—83 altos) à la que se halla adcripto el que suscribe—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.*
935 a 24 30.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber à todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al sindico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1569 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena à les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber à aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Wilians domiciliado en la calle de Cuyo No 189 como lo dispone el inciso 2º del articulo citado—Este concurso trasmita por el Juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco à lo que me hallo adscrito.

Buenos Aires, Bgosto 25 de 1881.

Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.
41 a26 s9

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado à deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.— Ranchos Agosto 2 de 1881.
M. M. Faromiñan. 928 a 20 s4.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Solustiano J. Zavalia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde ésta publicacion, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Telechea de Homsaga, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.

Manuel A. Victorica.
938 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se sita llama y emplaza à todos lo que como herederos ó acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.
903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.
902 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentaran dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.
906 a12 s11

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias à los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, à fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. H. Brizuela*, Juez de Paz.
926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambuceti a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. — *Faustino Miñones.*—Defensa 86 3er. patio. jl. 28 a. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes L'avallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2º patio. 894 a4 s4.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias a D. Luis Meccia que en el juicio que contra él sigue don Victor Fratello ha recaido la siguiente providencia:

«Marzo siete de 1881. Y vistos: No habiéndose opuesto exepcion alguna por el ejecutado durante la estacion oportuna del juicio fallo de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 498 de la ley de procedimientos mandando se lleve adelante hasta cubrir el capital, intereses y costas, estimo los honorarios del doctor Tarnassi en mil doscientos pesos moneda corriente y librese oficio para notificar esta providencia. Carlos Dimet. ante mi B. Fokenaul.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

José F. Bernardo adscripto à la secretaria de B. Folkenaud. 919 a. 14 30.

REMATES

Julian Martinez y Ca.

DE DOS FRACCIONES DE TERRENO
CON EDIFICIO: EN EL

Pueblo de Merlo

Tasacion: 50,000 pesos m|c.
2|3 partes $ 33,733 moneda corriente

El remate se efectuará en el mismo terreno

El Sábado 10 de Setiembre
A la 1 de la tarde

El dia y hora indicado, se venderan al mejor precio que exeda de las dos terceras partes de la tasacion, las dos fracciones de terreno con edificio, que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber que el dia 10 del entrante Setiembre, à la una de la tarde, se procedera a la venta en remate público por los martilleros Julian Martinez y Ca. y como perteneciente al juicio seguido por don Candido Pizarro contra el concurso de don Lorenzo Malcon, de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, situado en el pueblo de Merlo la primera, designada con las letras A B C D E F G H I J, lote 137 del plano respectivo referente al mismo pueblo titulado Pontevedra y la otra fraccion esta señalada con los números 1 y 1 manzana 51, componiéndose la estension de la primera de 10 manzanas de 10,000 varas cuadradas cada una, que linea calle por medio por el Sudoeste con el lote 134, por el Sudeste con el 35, por el Norte Oeste con el 133 y por el Nordeste con el lote 36: y la estension de la segunda que forma esquina con frente al Nordeste y Sudeste se compone de 30 varas igaal at a 26 mte. 980 mlts. de frente al primero de dichos rumbos, por 59 vs. ó sean 43 metros 30 cent. de fondo hacia el Sud Oeste lindando por el Nordeste calle de Amistad en medio con la manzana 84, por el Sudeste calle de la Union tambien en medio con la manzana 59, por el Nordoeste con el lote 19 y por el Sudoeste con los lotes 9 y 10. El edificio de estos terrenos se compone de dos piezas formando esquina la primera, de 10 mts. 391 mlts. de arge por 5 mts. y 196 mlts. de ancho y la segunda de 4 metros 126 milimetros de largo por igual de ancho, 5 puertas y 4 ventanas, la cual esta tasada en todos sus ramos en la suma de 500,600 ps. sos m|c.

Diez manzanas de terreno ó sean 56600 metros cuadrados, tasados en dos mil pesos cada manzana, que hacen veinte mil pesos, 200 arboles de duraznos a 2 pesos cada uno 600 pesos.

Se previene que no se admitira oferta que no exeda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Por mas datos pueden ocurrir los interesados a la Secretaria del que suscribe ó al escritorio del Martillero nombrado—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881.

Cárlos N. Gonzalez.
956 a3 s10.

R. A. Flores

JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá à la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes à la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1º Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrulde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4º Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de onco mil ps. m|c.

5.º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c.

6º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m|c comprendiendo sus palos y alambrados.

7º Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8º Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.
909 a12 s20.

Basilio Martinez
EN

EL PUEBLO DE RAUCH
DE

MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo à la 1 de tarde, venderá dinero de contado, y à la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquila de plata, un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá luhar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estara la bandera.
910 a. 26 s. 18,

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, à las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente à la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud à Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crado y techos de paja. A mas cercos de aifalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como à 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 4 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poséen ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir à la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.
825 a. 2 s. 5,

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre à las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente a la plaza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el credito hipotecario concedido à don Beltran Lalan, quien no habiéndo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 918 a 8 s8.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El DOMINGO 11 de Setiembre a las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate à la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristoba; el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2º terreno con frente tambien à tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el Sud con Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido à don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a.28 s.11

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre à las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 13,500 varas cuadradas.

La 1º fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Costa, por el este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Sesser y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Maclean, por el S. E. con Seeber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos m|c. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
950 a. 28 s. 18.

Castañera. y Traynor

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre à las dos de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate à la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 20 centimetros frente al Oeste por 41 metros, 91 cs. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido à Da. Micaela C. de Calbo quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de recindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 951 a23 s10

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

EL JUEVES 8 de Setiembre en la misma propiedad por orden del Directorio del establecimiento, procederé al remate à la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 24 cs. à la 1ª 129 varas à la 2ª 143 varas à la 3ª y 114 varas 30 cs. à la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido à don Carlos Bosswiaudt quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
953 a28 s8